



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 24 de febrero de 2006

NÚM. 24

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA
Y MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª BEGOÑA SANZBERRO ITURRIRIA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2006

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la situación de las [VPO en alquiler de Berriozar](#).
 - Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre las incidencias y afecciones medioambientales del III tramo del [Canal de Navarra](#).
-

S U M A R I O

Comienza la sesión a las 10 horas y 6 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la situación de las VPO en alquiler de Berriozar (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene el señor Ramirez Erro (G.P. Eusko Alkartasuna) (Pág. 2).

A continuación toma la palabra el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señor Burguete Torres (Pág. 3).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Ramirez Erro, a quien contesta el Consejero, y Valero Erro (G.P. Unión del Pueblo Navarro), la señora Berruezo Valencia (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Jiménez Hervas (G.P. Aralar), Pérez-Nievas López de Goicoechea (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Etxe-

garai Andueza (G.P. Mixto), a quienes contesta conjuntamente el Consejero (Pág. 7).

Se suspende la sesión a las 11 horas y 20 minutos.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 30 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre las incidencias y afecciones medioambientales del III tramo del Canal de Navarra (Pág. 15).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Jiménez Hervas (Pág. 15).

A continuación interviene el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señor Burguete Torres (Pág. 16).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Jiménez Hervas, a quien contesta el Consejero, y Valero Erro, la señora Saiz Delgado (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Nuin Moreno, Ramirez Erro y Etxegarai Andueza, a quienes contesta, conjuntamente, el Consejero (Pág. 19).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 27 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 6 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la situación de las VPO en alquiler de Berriozar.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): *Buenos días. Comenzamos la Comisión. Damos la bienvenida al Consejero y al Director General de Vivienda, don Jesús Ascunce. La primera comparecencia ha sido pedida por el grupo Eusko Alkartasuna. Tiene la palabra el señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Consejero, señor Director General, buenos días, egun on. Agradezco de antemano las explicaciones que nos puedan facilitar o trasladar, debido a que es un tema, por los términos que se emplean al relatar y al detallar la situación que afecta al mismo, preocupante. Es preocupante dado que estamos hablando de unas*

viviendas situadas en Berriozar, en la calle Oianondoa, unas VPO en alquiler, gestionadas por Vinsa, en una política, que a nosotros nos parece muy interesante y que tiene todo nuestro apoyo, de fomento de la vivienda en alquiler a personas con rentas bajas, posibilitando así que el derecho que debe tener toda la ciudadanía navarra a poder contar con una vivienda pueda ejercerse por todos y por todas. En este sentido, este grupo parlamentario ha tenido noticias de la existencia de constantes denuncias y quejas por parte de algunos vecinos, insisto, de las viviendas de Berriozar situadas en el Paseo de los Fueros, en la calle Oianondoa, unas viviendas que se alquilaron en el año 2000-2001, me corrige el señor Consejero acertadamente-. Hemos tenido constancia, mediante contacto directo con ellos y también se ha traslucido en prensa, de que se han producido agresiones, disparos, daños, acoso a menores, insultos, es decir, una retahíla de términos que se emplean, y consideramos realmente que es importante, en el ejercicio de la responsabilidad política, conocer y saber de primera mano qué es lo que ha sucedido en esas viviendas de Berriozar.

Lógicamente, a este grupo parlamentario lo que interesa es conocer los datos, saber qué está pasando y también aportar, en la medida de lo posible, ideas para que eso no vuelva a suceder. Sin embargo, también tenemos constancia de que estos vecinos se sienten desatendidos por el propietario de las viviendas, Vinsa, entidad pública que se las ha alquilado, ya que hay múltiples denuncias que, al parecer, ellos consideran que han sido desatendidas. Incluso requirieron un informe de la Defensora del Pueblo, que concluyó que Vinsa debía asumir sus deberes legales con respecto a sus arrendatarios, digámoslo así, y que, por lo tanto, tenía que actuar ante esas situaciones. Sabemos que es un tema muy complicado, sabemos que no es sencillo, que realmente estas cuestiones hay que tomarlas y resolverlas con mucha delicadeza, pero lo que no puede trasladarse a la ciudadanía en ningún caso es que la Administración foral y Vinsa desatienden sus obligaciones, sobre todo porque lo que está en juego es la credibilidad de una política de vivienda y la credibilidad de un incentivo del fomento de la vivienda en alquiler con el objeto de reconocer el ejercicio que asiste a toda la ciudadanía de poder acceder a una vivienda digna.

También tenemos constancia o informaciones de vecinos que incluso en una ocasión intentaron hacer una reunión de vecinos para tener un representante que se comunicara con Vinsa, pero, según dicen ellos, Vinsa amenazó con no renovar el alquiler si lo hacían. Eso es lo que comentan los vecinos. No sabemos qué hay de cierto en todo esto. Son problemas reales, cuestiones que han sido publicadas en prensa y que nosotros consideramos que merecen una aclaración, un conocimiento para en su caso desalarmar a la sociedad y, de alguna forma, quitar o eliminar todo tipo de connotación que pueda llevar a pensar que la política de vivienda del Gobierno de Navarra no es seria o, en su caso, reprobable una actitud que no ha sido adecuada. Lo que pedimos fundamentalmente con esta comparecencia es información para saber por boca del señor Consejero, máximo responsable en materia de vivienda, qué es lo que realmente ha pasado.

También tenemos constancia de que estos vecinos, al parecer, acudieron a Vinsa a registrar sus denuncias y desde Vinsa se les dijo que ese no era el lugar y que no se les sellaban ni se les registraban.

En definitiva, son unas noticias y unas informaciones preocupantes que esperamos que con su comparecencia y con la información que nos pueda trasladar se aclaren y, sobre todo, esperamos que ustedes tengan ya medidas dispuestas y preparadas para solucionar un problema de convivencia fundamental en el que, insisto, median agresiones, disparos, al parecer, así como amena-

zas y acosos, es decir, unos términos que tienen una magnitud que no sabemos si se corresponde con la realidad pero, en cualquier caso, al tener conocimiento de ello, en el ejercicio de la responsabilidad política, consideramos que tenemos el deber de aclararlos y por eso le pedimos toda la información para saber qué se ha hecho desde el departamento, cuál es su valoración de la situación y sobre todo saber si Vinsa está actuando correctamente y está asumiendo los deberes que le indica la Defensora del Pueblo en su informe. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Gracias, señor Ramirez. Tiene la palabra el señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Vamos a ver si con más rigor que el mostrado por el portavoz del Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna al hacer afirmaciones de que tienen constancia de que al parecer..., no sabemos muy bien si tienen constancia o al parecer, pero, en todo caso, vamos a ver si con más rigor y con más profundidad abordamos un tema complicado y difícil en el que yo creo realmente que todas las partes tenemos mucho que hacer.

Comenzaré diciendo que la política de vivienda del Gobierno de Navarra tiene por objeto hacer efectivo el derecho constitucionalmente reconocido a todos los ciudadanos a acceder a una vivienda digna. La efectividad del derecho no descansa únicamente en la promoción de un número suficiente de viviendas protegidas que cubra el número de demandantes que no pueden acceder a una vivienda libre, sino también en remover los obstáculos para que determinados grupos o colectivos social o económicamente desfavorecidos o en situaciones merecedoras de especial amparo reciban de los poderes públicos una discriminación positiva que de forma eficaz garantice su igualdad real en derechos con el resto de los ciudadanos.

Como ejemplo de esta discriminación positiva sirva la mención de las reservas en la adjudicación de vivienda protegida que nuestra Ley Foral 8/2004, de protección pública a la vivienda, dispensa a las personas con discapacidad, familias numerosas o víctimas de género o terrorismo, y entre los colectivos merecedores de un esfuerzo público suplementario en esta materia deben encontrarse obviamente aquellos cuya situación económica les impide afrontar por sí solos el precio de compra o alquiler de una vivienda protegida pese a la limitación de este, que lo hace accesible a gran parte de los ciudadanos. En esta dirección son dos las medidas fundamentales que nuestra política de vivienda, de la mano también

de la política de bienestar social, ha establecido: por un lado, las subvenciones para la adquisición o alquiler de vivienda protegida y, por otro, el diseño de tipologías de vivienda sometidas a algún régimen de protección pública, dirigidas especialmente a las rentas más bajas.

En cuanto a las subvenciones, el recientemente aprobado Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, establece las siguientes, priorizando a los ciudadanos con menores ingresos económicos. Así, se establecen, por un lado, subvenciones para la adquisición de vivienda en propiedad que dependen de las características de esa vivienda protegida, bien sea de protección oficial en régimen general o bien sea de precio tasado o pactado. En las viviendas de protección oficial en régimen general, cuando las rentas llegan hasta 1,5 veces el IPREM se concede una subvención a fondo perdido del 16 por ciento del precio total de la vivienda; cuando la renta está entre 1,5 y 2,5 veces el IPREM la subvención es del 13 por ciento a fondo perdido; y cuando está entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM la subvención a fondo perdido es del 8 por ciento. En las viviendas de precio tasado o precio pactado, como se puede comprobar en la documentación que se les ha entregado, también existen subvenciones que mejoran sustancialmente la situación anterior, ya que no se contemplaban en este apartado.

Por otro lado, en el apartado segundo, existen subvenciones a arrendatarios de VPO en régimen especial o de alquiler intermediado por Vinsa. En aquellos casos en los que la renta llega hasta una vez el IPREM la subvención a fondo perdido es del 75 por ciento del coste de la renta, cuando la renta está entre 1 y 1,4 veces el IPREM la subvención a fondo perdido del coste total de la renta es del 50 por ciento, y cuando la renta del inquilino está entre 1,4 y 1,7 veces el IPREM la subvención a fondo perdido para hacer frente al pago del arrendamiento es del 25 por ciento.

Pero, además, en segundo lugar, nuestra normativa hace ya muchos años definió dos tipologías de vivienda sometidas a algún régimen de protección pública destinadas a las rentas más bajas, son los programas de integración social y las viviendas de protección oficial de régimen especial. Los programas de integración social, en cuya implantación nuestra Comunidad fue pionera, tienen por objeto facilitar una vivienda a la población necesitada de mayor protección social mediante la concesión de ayudas para la adquisición de viviendas destinadas a quienes participen en los programas de integración social de la Administración de la Comunidad Foral o los reconocidos por la misma mediante convenios con entidades locales o entes sin ánimo de lucro.

Son varios los convenios con diferentes empresas y asociaciones que se firman año tras año para avanzar en un proceso de verdadera integración social con una importante implicación de esas propias sociedades y entidades y también con un importante respaldo económico, por un lado, del Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda, y digo esto en primer lugar porque es el que más aporta a ese plan de integración social, y, por otro, con la colaboración del Departamento de Bienestar Social. Así, las subvenciones, tal como consta en la documentación, pueden ser del 30 al 45 por ciento del precio total de la vivienda que se vaya a adquirir dentro de esos programas de integración social.

Por otra parte, las características esenciales de las viviendas de protección oficial de régimen especial son –y espero que todos ustedes lo conozcan– las siguientes. En primer lugar, un precio de adquisición o renta inferior a las restantes de protección pública. Los destinatarios, además, deben ser tener ingresos familiares ponderados inferiores a 2,5 veces el IPREM. Y, en segundo lugar, como discriminación positiva para esos adjudicatarios de vivienda de protección oficial de régimen especial, los adjudicatarios perciben las subvenciones que ya les he señalado en los comentarios anteriores.

En este contexto de la política global de vivienda del Gobierno de Navarra destinada a las clases más desfavorecidas socioeconómicamente y también con el objetivo de intentar erradicar su exclusión social es en el que entendemos que hay que incardinar esta competencia y también esta comparecencia.

Viviendas de Navarra, sociedad anónima –Vinsa–, sociedad pública adscrita al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, gestiona actualmente 660 viviendas en alquiler, entre las que se encuentran aquellas a las que hace referencia el grupo solicitante de esta comparecencia. Se trata, señorías, de dos edificios en Berriozar destinados a alquiler de régimen especial, que están situados en el Paseo de los Fueros, 7 y en la calle Oianondoa, 10, uno de ellos, y en el Paseo de los Fueros, 5 y Oianondoa, 6 el otro edificio. Cada uno de ellos acoge 46 viviendas con sus respectivos garajes y trasteros. El primer edificio se entregó en febrero del año 2001 y el segundo en mayo de 2002.

Como se señala en la solicitud de comparecencia, la Defensora del Pueblo en el escrito de 30 de julio de 2003 solicitó al Departamento información sobre una queja en la que se advertía de que en dichas viviendas se producían situaciones que afectaban gravemente a la normal convivencia de los vecinos. En el mismo escrito advertía la propia Defensora, y leo textualmente: “Al respecto, y pese a lo lamentable de algunas de las situaciones que

nos describe, le hemos trasladado a la autora de la queja nuestras dificultades para intervenir en ese tipo de cuestiones –atención, señorías– por afectar al ámbito privado de las relaciones entre particulares”. Esto no está señalado en la documentación que ha justificado la comparecencia del solicitante, el señor Ramirez Erro, pero realmente, y yo creo que es importante que se conozca este aspecto, la Defensora del Pueblo ya en julio del año 2003 trasladaba la dificultad para poder intervenir en este tipo de cuestiones por afectar al ámbito privado de las relaciones entre particulares.

Y la información que remite el departamento a la Defensora del Pueblo, concretamente el 4 de septiembre, sobre los problemas de convivencia denunciados, no hace sino confirmar lo que la misma ya había trasladado a la autora de la queja, que eran problemas circunscritos al ámbito de las relaciones vecinales privadas. Sin embargo, la Defensora del Pueblo posteriormente, el 10 de octubre de ese mismo año –tres meses después–, hace un recordatorio al departamento cuyo contenido les leo: “A nuestro juicio, la Administración titular de las viviendas, con independencia de la mera recaudación de las cuotas mensuales del alquiler, tiene la obligación de tutelar y proteger el legítimo derecho a la tranquilidad e intimidad de la reclamante en su domicilio. A tal efecto ha de actuar contra las personas que interfieran en este derecho y buscar las soluciones más adecuadas, todo ello conforme se establece en el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de desarrollo del texto refundido de viviendas de protección oficial. Incluso dispone –y sigo leyendo– de dos posibilidades para poder actuar ante este tipo de actuaciones. La primera de ellas se establece en el artículo 138 del citado reglamento, que determina que los propietarios de las viviendas de protección oficial podrán promover el desahucio de los beneficiarios, arrendatarios o ocupantes de estas viviendas por las mismas causas y con arreglo a los procedimientos establecidos en la legislación común.

La legislación común aplicable –sigue diciendo la Defensora del Pueblo– será la Ley del Estado número 49/60, de 21 de julio, de propiedad horizontal, modificada por la Ley 8/99, de 6 de abril, cuyo artículo 7 determina que al propietario y al ocupante del piso les está prohibido desarrollar en él o en el resto del inmueble actividades no permitidas en los estatutos, dañosas para la finca, inmorales, peligrosas, incómodas o insalubres, pudiendo ser causa de privación del uso de la vivienda tras el correspondiente juicio ordinario.

El propio Tribunal Constitucional ha reconocido en su sentencia 28/1999, de 8 de marzo, la posibilidad de utilizar esta vía en un supuesto de insultos, amenazas y molestias en el que la actuación de un

vecino alteraba la convivencia vecinal, motivo por el cual se le privó del uso de su vivienda durante un año, basándose en que la perturbación y deterioro en la convivencia de la comunidad de propietarios excedía los límites normales y tolerables”.

Todo esto es lo que trasladaba la Defensora del Pueblo. Y reseña una sentencia del Tribunal Constitucional, por la que se privó del uso de la vivienda durante un año. Sigo leyendo. En ese mismo escrito decía la Defensora: “Existe en ese mismo reglamento una vía más expeditiva recogida en su artículo 140, según el cual procederá, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, el desahucio de los alojamientos por la realización de actos, tanto por el usuario como por las personas que en él convivan, que perturben gravemente las normas de convivencia y policía. Valoramos –seguía diciendo la Defensora– que en supuestos como el que nos ocupa la Administración tiene mecanismos jurídicos suficientes para poder normalizar esta situación, no limitándose única y exclusivamente al efectivo cobro de las cuotas, por lo que entendemos que le corresponde llevar a cabo alguna actuación en este sentido cuando se presentan situaciones como las mencionadas en la presente queja.

En definitiva, si quedan demostrados los hechos denunciados, la Administración Pública debe intervenir con eficacia para remediar la situación, a cuyo efecto puede buscar además la coordinación con otras instituciones y funcionarios especializados en la materia para que se adopten las medidas más adecuadas.

Por todo lo expuesto, se considera pertinente efectuar al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra recordatorio de deberes legales para que actúe con diligencia y eficacia para evitar que se produzcan problemas de convivencia entre los vecinos afectados, haciendo las comprobaciones necesarias y adoptando las decisiones que considere más oportunas a tal fin”.

Hasta aquí el texto del recordatorio trasladado por la Defensora del Pueblo con fecha del mes de octubre del año 2003.

Sin cuestionar el aparente cambio de opinión de la Defensora ni el supuesto deber del propietario de una vivienda, público o privado, de tutelar el derecho a la tranquilidad e intimidad de sus inquilinos, ni tampoco la pervivencia o aplicación del reglamento estatal preconstitucional de 1968, compartiendo con ella la conveniencia de que todos, seamos o no competentes, coadyuemos en la medida de nuestras posibilidades a la solución de los problemas de convivencia social, el Departamento, en noviembre de 2003, informa a la Defensora del Pueblo de lo siguiente. “Aunque

extraña que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda tenga que intervenir en evitar que se produzcan problemas de convivencia entre los vecinos del referido inmueble y, por la misma razón, entre todos los vecinos de todos los inmuebles de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, al tratarse de un recordatorio que la Defensora del Pueblo estima pertinente, procede asumirlo, aunque dentro de los límites que la normativa impone. No obstante, cabe llevar a cabo una actuación dotada de iniciativa aunque respetuosa con los límites que la legalidad establece, y en este sentido procede asumir el recordatorio de deberes legales que hace la Defensora del Pueblo dentro de los límites que la normativa aplicable impone, concretándose en lo siguiente: uno, trasladar a Vinsa, propietaria del edificio, el oficio de recordatorio de la Defensora del Pueblo; dos, proseguir las actuaciones que ya se han iniciado con el Instituto Navarro de Bienestar Social, encaminadas a que mediante la actuación de personal especialista en la problemática de personas de las características de ciertos inquilinos del bloque de viviendas referido, se reconduzca la situación hacia otra de menor conflictividad”.

Tras transmitirles, como se solicita, información sobre la situación, paso, señorías, a enumerarles, como también se me solicita, las acciones llevadas a cabo y medidas que se van a tomar en el futuro para que sucesos de este tipo no vuelvan a ocurrir. En primer lugar, habrá que decir que Vinsa asume y asumirá todos los deberes legales que le correspondan como propietaria de viviendas en alquiler.

En segundo lugar, hay que señalar que el carácter público de la sociedad nos obliga a que, más allá del estricto cumplimiento de los deberes legales, coadyuvemos a la necesaria convivencia e integración social de los ciudadanos, con independencia de su estrato social, raza o situación económica. En relación con el asunto concreto planteado en esta comparecencia, he de informarles que desde diciembre de 2003 Vinsa, a través del Departamento de Bienestar Social, y como consecuencia del cumplimiento de uno de los compromisos asumidos en el recordatorio ante la Defensora del Pueblo, cuenta con la colaboración de la Fundación Santa Lucía-Adsis, cuya intervención en la mayoría de los casos ha resultado positiva.

En tercer lugar, hay que señalar que precisamente el carácter social e integrador de nuestra política de vivienda nos impide, como regla general, actuar como un propietario privado y acudir alegremente al desahucio de los inquilinos, como solución que parece insinuar la Defensora del Pueblo. Como señala esta en su recordatorio, no obstante, reconocemos las dificultades existentes

en el tratamiento de este tipo de cuestiones que deben hacerse con esmero y también con rigor, dadas las circunstancias que normalmente se dan en la población afectada por las mismas, lo cual exige, lógicamente, la comprobación fehaciente de si, como se dice en la queja, se producen regularmente anomalías de diferente índole que afecten a la convivencia, pues, de ser así, deberían buscarse otras soluciones que permitan fomentar una adecuada integración social de los afectados y, por otra parte, que garanticen el legítimo derecho de la interesada, su familia y el resto de vecinos a la tranquilidad e intimidad de su hogar. Ciertamente, no es fácil fomentar la integración social de los afectados desahuciándolos.

En cuarto lugar, señalaremos que, en supuestos excepcionales, instaremos el desahucio de conformidad con la Ley de propiedad horizontal, si bien la dificultad de subsumir y probar los hechos determinantes del mismo y la dilatación de los procesos judiciales aconsejan que sea en el momento de la renovación del contrato de alquiler cuando se valore de forma objetiva y motivada la concurrencia de situaciones de convivencia que fundamenten la falta de prórroga. No hay que olvidar que el carácter público de Vinsa también le obliga a actuar con absoluta transparencia y objetividad en los supuestos de denegación de la renovación de un contrato o de un desahucio. Concretamente, en uno de los edificios a que se refiere la comparecencia, cuyos contratos de arrendamiento finalizaban a principios del año 2006 –después, como contempla la Ley de arrendamientos urbanos, del primer tramo de los cinco primeros años, febrero del año 2006–, no se ha procedido a la prórroga del contrato a uno de los inquilinos por imposibilidad constatada de la mínima convivencia e integración vecinal.

En quinto lugar, señalaré que Vinsa, como no podía ser de otra manera, colaborará con los cuerpos policiales, sin suplantarlos, evidentemente, en la averiguación de los hechos que pudieran resultar delictivos, algunos de los cuales pueden estar en el paquete de los que el interpelante ha señalado. Por tanto, la policía es competente en esta materia, Vinsa no puede ni debe suplantar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Si hay situaciones como algunas de las que se han señalado, evidentemente, Vinsa no es competente en esa materia. Si hay un disparo, Vinsa no es competente. Si hay una cuestión de orden público, serán los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado los que tengan que intervenir en ese momento concreto. Es verdad que Vinsa, en otro ámbito diferente, tendrá que colaborar con el propio ayuntamiento, con los propios servicios sociales, con la Fundación Santa Lucía y también con el propio departamento. Todos tendremos que participar para que ese tipo de situaciones no se vuel-

van a producir, pero realmente cuando se producen situaciones como las que se han señalado, si ha habido un disparo, evidentemente, adonde hay que ir no es a Vinsa sino al cuartel de la Guardia Civil, al cuartel de la Policía Foral o a las oficinas de la Policía Municipal correspondiente. También a Vinsa para que tenga conocimiento de que se ha producido.

Por último, señalaré que las futuras promociones de viviendas de régimen especial, y esta es también una de las aportaciones que se pueden hacer, se planificarán y ejecutarán evitando concentraciones que puedan favorecer fenómenos de guetos o desintegración social.

Es todo cuanto de momento tengo el honor de informar. Muy buenos días.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el señor Ramirez, de Eusko Alkartasuna.

SR. RAMIREZ ERRO: Gracias, señora Presidenta. Agradezco al señor Consejero la información que nos ha trasladado, aunque me ha recordado a una táctica que muchos hemos empleado en alguna ocasión, quizás usted también, yo reconozco que sí, en algún examen cuando te preguntaban algo que exactamente no controlabas o no querías decir o no lo conocías con rigor, pues soltabas lo que habitualmente se llama paja para poder encubrir esa información que no se conocía o no se quería decir. Se lo digo en un tono amable, entiéndamelo así.

En cualquier caso, le tengo que trasladar que el rigor con el que habla este portavoz es el rigor de hablar con las personas afectadas y el rigor de conocer la situación. No sé si usted ha hablado con las personas afectadas y si conoce y ha estado in situ viendo cuál es la situación de esas viviendas. El rigor con el que hablo es el de conocer y hablar con ellos. Yo no voy a ser quien dilucide quién tiene razón, si las cosas son exactamente como me las cuentan, pero cuando me las cuentan, lógicamente, me preocupo y pretendo solucionarlas en un ejercicio de responsabilidad, porque para eso estamos los políticos y para eso está usted, señor Consejero, así lo entiendo yo por lo menos.

Me parece que, efectivamente, es una situación conflictiva y que no es sencilla. Puedo coincidir con usted en que no es sencilla, no es nada sencilla y por las características que se observan es complicada, es cierto. Pero la pregunta es la siguiente, señor Consejero, la Defensora del Pueblo hace en 2003 un informe, lógicamente, a petición de unos inquilinos, de unas personas que habitan ahí, pero ¿qué es lo que hace Vinsa desde 2002, por poner un ejemplo, hasta 2006?, que es cuando se ha procedido, al parecer, a la primera medida, que es la

de algún tipo de desahucio, que ni la compartimos ni la dejamos de compartir, es decir, que tampoco sabemos nosotros qué medidas hay que tomar, lo que sí nos preocupa, en todo caso, es que no se actúe, porque, al parecer, ha habido una inacción por parte de Vinsa que puede resultar una desatención de lo que son sus deberes legales también. Y lo digo porque, claro, ¿qué hace Vinsa al conocer o al tener constancia o al tener información, con todo el rigor que quiera, si tiene rigor o no tiene rigor, de que hay disparos, agresiones, daños, amenazas, coacciones?, ¿qué es lo que hace Vinsa?, esa es la pregunta, es decir, ¿qué hace una institución pública que debe garantizar y promover la vivienda en alquiler social y que debe ser un referente y que tiene que tener un empaque que pueda asumir situaciones de este tipo?, porque, claro, ¿cómo las va a asumir un propietario particular?, sería bastante más complicado.

Vinsa tendría que tener la capacidad de poder actuar ante estas situaciones, y nos da la sensación, por la información que usted nos ha remitido, de que desde el año 2002 hasta el año 2006 Vinsa realmente no ha actuado muy ágilmente, porque nosotros, y el rigor que tiene este portavoz parlamentario es el de conocer la situación, sabemos que ahí hay problemas de síndrome de Diógenes, hay problemas muy complicados y que ojalá no deriven en cuestiones mayores, pero están ahí, entonces, ¿qué es lo que ha hecho Vinsa?, ¿ha contactado con los servicios sociales?, ¿ha implementado algún tipo de plan, de organización?, ¿ha colaborado con la Policía? Ustedes, como propietarios, ¿se han puesto en comunicación con la Policía, lógicamente, una vez que se constata y se tienen informaciones de esta magnitud y de esta gravedad? Quizá lo lógico sería saber, conocer, indagar, tener información al respecto, cuestión que usted no nos ha referido, no nos ha referido si, efectivamente, usted tiene constancia de que ha habido agresiones, de que ha habido disparos, de que hay coacciones, acosos a menores, insultos. Lo que nosotros sí sabemos, señor Consejero, es que el señor Cámara, anterior gerente de Vinsa, al parecer, mandó un escrito a los vecinos en el que concluía que tomaría medidas legales si los vecinos seguían con sus amenazas y coacciones en sus oficinas. Según los vecinos afectados, Vinsa no quería sellar ni recoger sus denuncias y partes médicos y siempre actuaba con desatención y dando largas. Eso es lo que dicen los vecinos. Seguramente usted tendrá otra versión, pero es lo que dicen los vecinos. Ante eso, ¿ha habido algún problema de este tipo en Vinsa?, es decir, ¿ustedes han tenido una relación conflictiva con los vecinos?, ¿qué medidas han tomado para que esas relaciones conflictivas se reconduzcan? No hace mucho que he estado con uno y realmente no tienen la sensación de que Vinsa esté actuando. Qui-

siera poder decirle a la salida de esta comparecencia: no se preocupe, porque está actuando, tiene constancia de las agresiones, tiene constancia de los disparos, y no tener que decirle: pues mire, el señor Consejero no ha hablado de agresiones ni de disparos ni de síndromes de Diógenes ni de problemas de convivencia. Me gustaría poder decirle: no se preocupe, porque el señor Consejero ha actuado, Vinsa está actuando y tiene algún tipo de plan diseñado para resolver este tipo de cuestiones.

Por lo tanto, señor Consejero, espero que nos pueda aportar más información ante una situación de esta magnitud, con esa trascendencia pública, porque no solo me lo han dicho a mí, no solo se lo han dicho a este portavoz, sino que ha salido en prensa, además en el medio que marca la ortodoxia en esta Comunidad, como se suele decir, y, lógicamente, eso tiene una trascendencia, y nos parece, señor Consejero, que usted no debe obviar ni derivar sus responsabilidades ni debe intentar quitar a la cuestión la magnitud que tiene, porque en realidad lo que está en juego es la credibilidad de todo un sistema de garantías del ejercicio del derecho a una vivienda y, por lo tanto, también consideramos que en este tipo de cuestiones se debería tener una especial atención, una especial dedicación y realmente poner los medios adecuados. Incluso, la conclusión a la que podemos llegar es que es la Defensora del Pueblo la que le insta a que asuma sus deberes legales. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): *Gracias, señor Ramirez. Tiene la palabra el señor Consejero para responder.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Puedo compartir algunos de los análisis que ha hecho el señor Ramirez en el sentido de que el tema es complicado, grave, difícil, pero no puedo compartir el análisis de que dé la sensación, con base en lo que usted ha dicho, de que Vinsa se ha lavado las manos. Y, para hablar con más rigor, la Defensora del Pueblo establece su recordatorio en el año 2003, no en el año 2002. Entonces, desde el año 2003 hasta el final del año 2005, ¿qué ha hecho el departamento, qué ha hecho Vinsa?, pues ya le he explicado lo que ha hecho Vinsa. Vinsa en este momento, cuando han pasado los cinco años que contempla la ley, no ha renovado ninguno de los contratos, uno concretamente, de una de las viviendas. Le parecerá mucho, le parecerá poco, pero ha hecho. Ha mantenido múltiples reuniones con la Policía Municipal, con el Ayuntamiento de Berriozar. ¿Cómo no vamos a tener preocupación por esta situación? Hemos firmado en diciembre, a los dos meses de notificar a la Defensora que aceptábamos su recordatorio, un convenio con la Fundación Santa Lucía*

para colaborar en ese caso concreto. ¿Cómo no vamos a estar preocupados?, ¿cómo no vamos a hablar con los servicios sociales del ayuntamiento, del Gobierno, con la Fundación Santa Lucía, con la Policía Municipal, con el propio ayuntamiento, con la propia sociedad Vinsa?, porque, claro, ¿cuál es la situación grave y complicada?, ¿se acaba con el desahucio de esos inquilinos que generan problemas?, ¿sí o no?, ¿usted me quiere decir que los desahuciamos? ¡Ah!, pues si usted no quiere decirme que los desahuciamos, tendremos que utilizar otras vías para ser capaces de integrar socialmente a esos colectivos que generan dificultades. La Defensora del Pueblo nos plantea que los desahuciamos con base en el reglamento del año 68, aparte de otras medidas, aunque dos meses antes nos había dicho que este era un asunto privado. Es un tema muy complicado y seguro que no hay soluciones mágicas.

Dice que Vinsa no recogía las denuncias, los partes. Pues bien, ya los recogiamos, ¿y qué quiere usted que hagamos con esos partes?, pues trasladarlos a la Policía. Pero ¿qué quiere usted que haga Vinsa si ha habido un parte de lesiones? Vinsa ya tiene conocimiento de que ahí hay un problema, ya lo sabemos. Se ha recibido un escrito de insultos, ¿y qué plantea usted que debe hacer Vinsa, desahuciarlos porque se han insultado o porque ha habido una agresión? Bueno, si se dice que ha habido una agresión, que eso se tendrá que determinar por otro procedimiento, habrá que remitirlo a quien corresponda. Vinsa tendrá que estar informada, evidentemente, pero de ahí a descargar toda la responsabilidad en que Vinsa no hace nada en este proceso eso es faltar a la verdad. ¡Pues claro que hace Vinsa! Y el año que viene, cuando acaben los contratos de los cinco primeros años, estaremos en condiciones, con la experiencia acumulada, de ver si estamos en situación de renovar los contratos de los cinco años. Ahora, si lo que se plantea en esta Comisión es desahuciar a aquellas personas que generan dificultades en la convivencia, pues ese es un criterio que nos puede trasladar el Parlamento, entonces que nos diga: al que genere problemas en la convivencia el Gobierno, por medio de Vinsa, que lo desahucie. No sé adónde los mandaremos a vivir, porque tendremos que apostar por la integración, y la integración nos da estos problemas, claro que sí. Pero me extraña que usted esté planteando qué ha hecho Vinsa. Y yo digo: ¿qué puede hacer Vinsa?, pues esto es lo que está haciendo, hablar con la Policía Municipal en multitud de ocasiones y con el Ayuntamiento de Berriozar en multitud de ocasiones. Incluso creo que uno de los Parlamentarios ha sido concejal y seguro que conoce también esta situación de años anteriores, porque esto trae causa del año 2001. Pues claro que hemos estado y por medio de la fundación.

Y Vinsa está preocupada, claro que está preocupada. Ahora, de ahí a derivar toda la responsabilidad a Vinsa de que hay un parte de lesiones y Vinsa no hace nada... Pues Vinsa lo traslada a la Policía, y le dice: oiga, en este documento dicen que ha habido este problema, a ver si actúan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. ¿O va a tener que ir la gerente de Vinsa hoy a ver quién ha sido el que ha agredido y por qué y cómo? Ese no es el papel de Vinsa. Vinsa es el titular, el propietario, y Vinsa tiene unos mecanismos, que son, si hay razones suficientes, proceder al desahucio, cosa que yo creo que no es la mejor solución, por otra parte, y tendremos que apostar por otras vías. Pero incluso en un caso concreto no hemos renovado el contrato. ¿Por qué? Porque tenemos datos más que suficientes para no renovarlo. O sea, decir que no se ha hecho nada... Claro que sí. Ha habido denuncias, evidentemente. ¿Las ha conocido Vinsa? Sí. Yo no estaba cuando Pablo Cámara era gerente de Vinsa, era en la legislatura anterior, pero, bueno, en algún momento, si han ido con un parte de lesiones, no es de extrañar que Vinsa haya dicho: mire usted, me trae este parte de lesiones pero yo lo trasladaré a otra instancia. Bueno, yo conoceré que ha habido un parte de lesiones, de una lesión, pero, claro, alguien más tendrá que colaborar en resolver esa situación, incluso desde este Parlamento, si se nos apunta una solución, que no es fácil encontrar, por otra parte, pues yo estaré encantado.

Entonces, no hemos renovado un contrato, hemos colaborado con los servicios sociales y hemos firmado un convenio con la Fundación Santa Lucía para colaborar y ver si somos capaces de abordar esa problemática que tenemos, que es consecuencia de un ambicioso proyecto de integración social, porque podríamos haber mirado para otro sitio, podríamos no haber promovido viviendas de régimen especial, pero las promovemos, claro que sí, y promovemos viviendas de régimen especial en alquiler para colectivos con problemas de exclusión social, conflictivos en algunos casos. Somos conscientes de que nos genera un esfuerzo y de que nos genera dificultades. Y la solución no es fácil, claro que no. Estamos colaborando con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con la Policía Municipal, hemos mantenido conversaciones con el propio ayuntamiento en multitud de ocasiones, estamos planteando con esta experiencia, que es del año 2001, por cierto, evitar la concentración de situaciones similares, con todas las cautelas y dudas que eso provoca, porque nadie va con el cartel de que es conflictivo. La experiencia luego te va indicando quién es el conflictivo y quién te genera problemas en la convivencia. Y entonces se me dirá: el Consejero dijo que iba a evitar las concentraciones y mire usted si tenemos aquí otra vez otro problema. Pues es

posible, porque nosotros no tenemos la varita mágica de decir quién va a ser el conflictivo o no en un programa de exclusión social o de integración social, claro que no, pero vamos a ver si somos capaces de intentar por lo menos evitar ese tipo de situaciones a priori, con todas las dudas e incertidumbres que podemos tener.

Vinsa asume los compromisos. No ha renovado un contrato. Yo he tenido que venir aquí hoy y la gerente de Vinsa ha estado en esta legislatura por lo menos en varias ocasiones. Ahora, lo que yo no puedo aceptar es que recaiga sobre Vinsa toda la responsabilidad de que, como titular, tiene que resolver todos y cada uno de los problemas, algunos de los cuales se pueden enmarcar perfectamente, y lo dijo también la Defensora del Pueblo, en el ámbito de las relaciones particulares. Otros posiblemente no, pero en esos que pueden no ser de las relaciones particulares la competencia y la responsabilidad expresa no es de Vinsa, es de todos, de los servicios sociales, del Ayuntamiento de Berriozar, de las policías, del propio Departamento de Medio Ambiente, de Vinsa, claro que sí, de todos. Y todos estamos trabajando. ¿Que hay dificultades?, ¿que hay alguien que está viviendo en unas condiciones como las que se han señalado? Sí, es verdad. ¿Y a quién le duele? A todos, a mí también. Faltaría más que a mí no me doliese, pero la solución mágica es complicada. Y, señor Ramirez, si alguno de ustedes tiene la solución mágica a esta problemática, démela. Nosotros estamos haciendo todo lo que pensamos que podíamos hacer, aunque se entienda desde diferentes ámbitos que se puede hacer más o que no se ha hecho nada. Pero es un tema muy conflictivo, muy difícil, muy complicado. Entonces, estamos estudiando la no renovación de los contratos para el año 2007 de las otras 46 viviendas.

Los partes médicos, como he señalado, claro que se reciben y se trasladan a donde corresponden. Nosotros tenemos un parte médico, sí, cabe una lesión, que se supone que se habrá producido en ese ámbito. Lo tendremos que trasladar a alguien para que la Policía Municipal o alguien más esté allá presente para que no se produzcan agresiones. Pero ¿eso es también responsabilidad de Vinsa, como propietaria del piso? Me parece que es excesivo hacer recaer toda la responsabilidad en la sociedad pública. Y esto no quiere decir que nosotros nos arruguemos ni que escondamos la cabeza debajo del ala, claro que no, pero el tema es complicado. Estamos colaborando con Bienestar Social y los servicios sociales conocen perfectamente esta problemática, mejor que yo. Es del año 2001 y yo llegué al Gobierno en el año 2003, pero por la dificultad del problema en sí mismo no hemos sido capaces de atajarlo. No hemos renovado el contrato a una de las personas que tenía piso. Esa persona irá a otro sitio, incluso

es posible que pueda acceder a un contrato de alquiler de Vinsa o de cualquiera en otro momento. No podemos cerrar los ojos diciendo que se utilice la vía rotunda y dura. Se utilizará la vía rotunda y dura si procede, cuando tengamos datos, teniendo en cuenta que, como he señalado en la comparecencia, Vinsa no es un propietario privado. Tenemos que hacer un análisis un poquito más amplio, integrador y transversal de lo que puede ser el cobro de la renta, tenemos que hacer otro análisis, tenemos que apostar por un proceso de integración y tenemos que ser conscientes de que eso nos genera dificultades. ¿Que tenemos que evitarlas o intentar minimizarlas? De acuerdo. Pero ese es el proceso que tenemos que trabajar. Ahí tenemos que estar. Nosotros no podemos decir: como hay vecinos que nos generan problemas, los desahuciamos y punto. No creo que sea esa la función expresa del Gobierno. Si tenemos problemas, tendremos que ver cómo los resolvemos y si somos capaces de encontrar alguna alternativa, la del desahucio también, como ha ocurrido en este caso, que no se ha renovado el contrato, pero tendremos que analizarlo desde un punto de vista más global y más amplio. Yo creo que es responsabilidad del Gobierno y también de sus señorías hacer un análisis amplio, tener una amplitud de miras y no solo analizar la situación concreta en ese edificio, sin cerrar los ojos a la realidad que se produce allá, que es dura, y el que la sufre tiene toda la razón del mundo para quejarse, evidentemente, y como tal lo aceptamos, y en esa línea estamos trabajando en este momento con un problema complicado, insisto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): *Gracias, señor Consejero. ¿Portavoces que quieren intervenir? Señor Valero, tiene la palabra.*

SR. VALERO ERRO: *Gracias, Presidenta. Buenos días. Bienvenidos, Consejero y Director General. La verdad es que este debate que hace referencia fundamentalmente a aspectos de la integración social es un debate que podemos denominar feo y peligroso. Cuando se le pide al departamento que actúe rápida y energéticamente en algunas de las situaciones, la verdad es que a uno le pueden hacer temblar las soluciones que se pueden adoptar. Creo que nadie tiene que olvidar ni obviar que son viviendas de alquiler en régimen especial destinadas a la integración social. Cuanto más se hable de problemas, fundamentalmente de los problemas que se están generando, más problemas tendremos con la integración social. Yo no digo que no se tenga que debatir, pero se tiene que hacer con algo de rigor y hay que tener, como todos sabemos, paciencia, sosiego y, desde luego, mucha mano izquierda, como se suele decir, en estos aspectos.*

Se pide al departamento, por un lado, que actúe no solo en el problema de la integración, también están los derechos individuales de las personas que acceden a esas viviendas. Se buscan ya los culpables por una serie de denuncias, se han puesto ya nombres y apellidos a las personas que han sido culpables sin intervenir los jueces, sin haber una sentencia firme. Podemos estar hablando de que ya hay un culpable porque ha tenido una serie de problemas, y yo creo que al final tampoco podemos obviar que son los jueces los que tienen que dictaminar esa problemática. De todas formas, se pone en marcha un mecanismo muy difícil de acometer y de resolver, que es que no se renueven los contratos a los cinco años, con todos los problemas que puede conllevar esa persona dentro de la integración social. Desde luego, animamos al Consejero a que siga trabajando en la misma línea, creemos que es un tema que trae sus problemas, no estamos hablando de un contrato de alquiler normal, estamos hablando de un contrato de alquiler de viviendas de régimen especial destinadas fundamentalmente a resolver los problemas de integración social, por lo tanto, sabemos que van a surgir problemas y hay que tener paciencia para resolverlos en un tiempo prudencial. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): *Gracias, señor Valero. Tiene la palabra la señora Berruezo.*

SRA. BERRUEZO VALENCIA: *Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Doy la bienvenida al Consejero y al señor Ascunce y agradezco sus explicaciones. Evidentemente, es un tema problemático y es un tema yo no sé si peligroso, señor Valero, pero quizás debería estar aquí no solo el Consejero de Vivienda, porque, evidentemente, le afecta por la titularidad de las viviendas, pero ese es un problema básicamente social, de personas socialmente excluidas que han accedido recientemente por lo que parecer ser a una vivienda especial de protección oficial y quizás el Departamento de Bienestar Social tendría algo más que decir aquí, porque, evidentemente, si ha habido tiros y ha habido agresiones, como parece ser que decía el medio oficial de comunicación de esta Comunidad, habrá tenido que intervenir la Policía o por lo menos debería haberlo hecho, si ha habido denuncia, claro, porque si encima no ha habido denuncia, pues, en fin, tampoco tendrá que ser así. Pero por la responsabilidad que tiene el titular de la vivienda tendrá que trabajar con asociaciones, ya ha dicho que lo hacen con Santa Lucía, pero habrá que hacerlo con alguien más. Desde luego, esta portavoz y mi grupo no estamos de acuerdo con el desahucio, estamos de acuerdo con que se trabaje con ellos y con que se persiga y al final se consiga la integración de todas esas personas que, como ya he dicho, están en una situación de exclusión bastante complicada y a las*

que les es difícil convivir con otros vecinos. No sé si todos han estado viviendo en la misma situación hasta ahora, pero entiendo que el resto de vecinos de esa comunidad tendrán grandes problemas que habrá que solucionar; habrá que estar muy pendientes de toda esta situación, pero, evidentemente, es algo que tendrá que resolver el Gobierno de Navarra, con la Policía en el ámbito que le afecte y con los servicios sociales también, no sólo con asociaciones, que son muy importantes y que han trabajado muchísimo con ellos. Tendrá que trabajar también el Gobierno de Navarra desde Bienestar Social en todo este tema, un tema del que nosotros no podemos dejar de decir que es problemático pero que es necesaria esa solución. Y, desde luego, esperemos que a partir de este momento las viviendas de alquiler que de usted dependen no vayan cogiendo una mala fama y vayan poniéndose en riesgo por este tipo de cosas. Ya sabemos que la sociedad no es tonta y sabe distinguir, pero, claro, si se van creando problemas y no se solucionan, al final, afecta a todo el mundo, y el Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar tendrá una preocupación especial en este momento, pero yo espero y le digo que usted tiene una parte de responsabilidad, otros en el Gobierno tienen otra y espero que la ejerzan. Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): *Gracias, señora Berruezo. Tiene la palabra el señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Nosotros no tenemos ninguna intención de polemizar con el Consejero en relación con esta cuestión porque, además, estamos de acuerdo con el planteamiento general que ha hecho, así lo tenemos que manifestar, es decir, nosotros creemos que dentro de la política de vivienda del Gobierno también se debe contemplar, en la parte que le corresponda, en función de la situación social que exista, la integración social, la política de vivienda orientada a la integración social de aquellos sectores más excluidos o con más dificultades de integración. Nosotros comparamos plenamente ese planteamiento. Otra cosa es que yo creo que quizás la clave de este caso concreto que ha sucedido aquí está en el último punto de su exposición, y yo creo que el Consejero debe salir hoy de aquí, como parece deducirse de la lectura de ese sexto y último punto, asumiendo el compromiso de que ahí va a haber una reorientación, porque quizás el problema que ha habido es la concentración de un número importante de viviendas de integración social en una única actuación. Y así, el Consejero dice que las futuras promociones de vivienda de régimen especial —y estoy leyendo— se planificarán y ejecutarán evitando concentraciones que puedan favorecer fenómenos de guetos o desintegración social. Esta es quizá la clave del asunto que tenemos aquí y, por*

lo tanto, si partimos y coincidimos en la necesidad de que la política de vivienda contemple también y siga contemplando lo que para nosotros es absolutamente necesario, la integración social cuando sea necesario y en la medida en que sea necesario, y lo hacemos evitando las concentraciones y los guetos y hoy sale de aquí el departamento con ese compromiso y esa posición, yo creo que habremos avanzado lo que debemos avanzar realmente en esta materia hoy aquí. Por lo tanto, poco más, nos quedamos con eso. Agradecemos la exposición del Consejero, el planteamiento en general de que la política de vivienda también debe contemplar estas actuaciones y el compromiso de que en el futuro se va a hacer de esta manera evitando guetos y concentraciones.

Y en relación con los problemas puntuales que se generan y que se plantean, evidentemente, es una situación que presentará muchas dificultades y muchos problemas y lo que habrá que hacer es intentar solucionarlos en situaciones tan peliagudas y tan complicadas en las que están, por un lado, los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de esas viviendas a tener un entorno de seguridad y de tranquilidad y de convivencia normalizada y también los problemas de integración social con todas las aristas que plantea en determinadas personas. No es fácil y, evidentemente, es el problema que tiene Vinsa, el problema que tiene el Gobierno, el problema que tienen el Departamento de Bienestar Social y los servicios de Bienestar Social y, por lo tanto, lo que entendemos que tiene que hacer el departamento es un seguimiento riguroso y cercano de las situaciones que se produzcan, y en función de las circunstancias concretas actuar como se debe actuar en cada momento. Bueno, esto es lo que entendemos que debe hacerse y estaremos atentos a ver si realmente se hace, pero en el conjunto de lo que es el planteamiento, ya digo, sí a mantener las políticas de vivienda de integración social en la medida en que sea necesario y sí también a no generar nuevos guetos porque es ahí donde probablemente los problemas se multipliquen. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): *Gracias, señor Nuin. Tiene la palabra el señor Jiménez, de Aralar.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Egun on guztioi. Este Parlamentario no era concejal en el año 2001, pero el tema no le es desconocido porque vive a cincuenta metros, con lo cual, lo conoce desde su inicio. En esa medida, la exposición que ha hecho el Consejero me ha parecido demasiado texto para pocos compromisos. Coincidió en que lo más importante y lo más interesante de los trece folios son los dos últimos párrafos. Pero sí hay un elemento que es importante también dejar claro desde nuestro punto de vista: el responsable prin-*

cipal de esta situación es la Administración, y con esto no le estoy descargando en este caso la responsabilidad a este Consejero, que cuando se tomó la decisión de estos dos bloques de Berriozar no sé dónde estaba, seguramente en la oposición, por lo tanto, en ese sentido será heredado, pero no es menos cierto que este es el segundo caso en el que la Administración apuesta de una forma importante por este tipo de viviendas. Inicialmente fue en Ermitagaña, con las viviendas de Bartolomé de Carranza, donde se montó el follón que se montó, mucho más grave que este y que costó muchos años a la Administración, a Vinsa, conseguir deshacer, pero no le bastó con esa experiencia, se le ocurrió repetir la misma experiencia en este caso con los dos bloques de Berriozar, y derivado de no aprender de los errores, pues estamos en la situación en la que estamos. Por lo tanto, la responsabilidad de la Administración es incuestionable en este caso.

A partir de ese momento, ¿qué es lo que se puede hacer?, hombre, yo creo que algunas cosas más de las que se han puesto encima de la mesa sí se pueden hacer, y si el Consejero tiene a bien apuntarlas, nuestro grupo sí le va a dar algunas ideas. Primero, desde luego, reforzar lo que dice el propio Consejero en el punto seis. Es un error, desde el punto de vista de facilitar la integración y la convivencia, concentrar a las personas que necesitan precisamente un tratamiento especial en bloques específicos con un número importante de los mismos y demás. Esto es derivado de esa política, por lo tanto, aunque sea porque es la segunda vez –dicen que solamente los burros tropiezan dos veces en la misma piedra–, a ver si la Administración no tropieza tres veces. Quizá debería ser tenido en cuenta, y eso no tiene que ir en absoluto en contra de una política de integración, todo lo contrario. Y puesto que estamos llegando a esa hipotética conclusión, habría que plantearse también si el modelo de vivienda de régimen especial, el modelo físico, es el correcto o no. No sé por qué la vivienda de régimen especial, en cuanto al concepto de facilitar el acceso a sectores con dificultades a una vivienda, es decir, los precios, los módulos, etcétera, se tiene que concentrar en edificios concretos, específicos y únicos, por qué no puede haber una distribución de ese concepto compartido con otro tipo de vivienda. Es una reflexión que tenemos que hacer. Y, tercero, por si se llegan a hacer más viviendas de este tipo, más bloques de régimen especial, el departamento, y ahí tiene una responsabilidad directa, debería tener en cuenta el modelo constructivo. En el caso de Berriozar, el modelo constructivo favorece el conflicto, y lo digo desde el conocimiento de los dos bloques y la situación. Resulta que el modelo, que seguramente tenía como objetivo exclusivamente que saliese lo más barato posible, un bloque de 44 vecinos, tiene

una sola escalera común, tiene corredores comunes donde todo el mundo obligatoriamente tiene que pasar por delante de todo el mundo, es decir, el modelo de diseño constructivo en estos bloques favorece la situación que se ha generado y favorece el conflicto. Con cuatro portales diferentes, por ejemplo, y no he llegado a grandes conclusiones, dividirían el conflicto y seguramente no todos tendrían que tener el mismo grado de problemática. Sin embargo, es un problema común. Por lo tanto, también es una reflexión que se debería hacer.

Y en concreto, con respecto a la situación específica de Berriozar, para resolver el problema de Berriozar, teniendo en cuenta que se puede aprovechar la finalización de los contratos en el año 2006, creo que Vinsa debería contemplar muy seriamente dispersar a las familias conflictivas. No quiere decir desahuciarlas, sino ubicarlas en otros puntos diferentes de la comarca, con una vivienda en régimen de alquiler en las condiciones que tengan que tener, en las condiciones que necesitan en función de su situación, pero romper la concentración que existe en estos dos bloques aprovechando que los contratos van a caducar en 2006. Seguramente no son, ni mucho menos, tantas como pensamos, yo creo que es un número relativamente asequible, no sé si pueden estar en seis, ocho, diez o doce de los dos bloques de 44, por lo tanto, una dispersión en el sentido de facilitarles el acceso en puntos diferentes de la comarca ayudaría mucho a resolver el problema específico de estos dos bloques y seguro que ayudaría también a que el resto de vecinos pudiera empezar a llevar una vida más o menos normalizada, que yo creo que es la mayor demanda que hay encima de la mesa. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): *Muchas gracias, señor Jiménez. Señor Pérez-Nievas, tiene la palabra.*

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOE-CHEA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días. Agradezco al Consejero y al Director General su presencia e información. Voy a hacer un breve análisis de lo que se nos ha planteado por parte del Consejero y por parte de los grupos que en algunos casos, como en la intervención del portavoz de Aralar, se agradece que se haga una oposición constructiva porque ciertamente hace aportaciones yo creo que más que interesantes que pueden ser recogidas y tenerse en cuenta, porque, repito, son aportaciones en desarrollo de lo explicado por el señor Consejero en el punto seis de su escrito que van a venir a solucionar parte del problema. En todo caso, conviene hacer una valoración, por un lado, del tema concreto que nos trae a la comparecencia, que es un caso particular que parece ser que se ha dado en Berriozar, y digo que parece ser porque cuando se habla de rigor, el*

rigor no es hablar con una de las partes en conflicto, el rigor en todo caso será hablar con los que han denunciado, con el supuesto denunciado y, en su caso, comprobar que es así, más allá de que lo diga una persona, porque existe una constatación irrefutable, que no es más que una sentencia judicial, y mientras no haya una sentencia judicial, mientras no se produzcan denuncias en el ámbito en que deben producirse, que, desde luego, no es la oficina de Vinsa, tendremos una interpretación o una valoración que sin decir que no sea cierta, desde luego, uno y los poderes públicos no pueden tomar parte por una de las versiones y eliminar la otra si no se tiene, repito, una sentencia, un documento objetivo que, sin ninguna duda, posibilite una actuación tan drástica como plantea el Consejero, como es resolver un contrato de arrendamiento y desalojar a las personas que están ocupando en ese momento una vivienda en virtud del mismo. Por lo tanto, hay que tener cierta sangre fría, hay que esperar, no se puede uno precipitar y, desde luego, no se le puede pedir al poder público que actúe en un sentido por indicación de una de las partes implicadas si, repito, no hay un documento que acredite que eso es una realidad. Y aparentemente no lo hay, no existe una sentencia que justifique que ha habido agresiones, no existe una sentencia que confirme que ha habido coacciones, y, desde luego, eso de que se está a tiros en el edificio habrá que comprobar si es verdad o no es verdad.

En todo caso, repito, se junta eso, por un lado, y, por otro lado, la realidad incuestionable planteada por el Consejero de la dificultad que tiene la cuestión de las viviendas de régimen especial en tanto en cuanto son para un determinado tipo de personas con ingresos mínimos que, desde luego, no vienen de una situación social de integración sino de desintegración y que requieren un tratamiento distinto, no aplicar la ley a rajatabla, como plantea la Defensora del Pueblo, que nos parece un error y, desde luego, tener condescendencia, si es una expresión adecuada, y tratar de buscar el fin último, que es su integración, y para eso se ha hecho lo que se debe hacer. Hoy el Consejero lo ha dicho de manera clara y rotunda, no sé por qué duda el portavoz solicitante de la comparencia. Se ha dicho que se ha tratado con los servicios sociales, con la Policía. Más allá de eso, repito, no cabe que la persona que se siente agredida o que ha sido agredida, efectivamente, o que ha sido ofendida o coaccionada vaya a la oficina de Vinsa, es que se está confundiendo de lugar. Por mucho que Vinsa le haya facilitado una vivienda, Vinsa no tiene toda la responsabilidad. No cabe más que que se vaya a la Audiencia Provincial, al juzgado de guardia, presente la denuncia, que haya el correspondiente juicio, y cuando tenga una sentencia en la mano que diga que, efectivamente, ha

sido agredida, ha sido coaccionada o cualquier otra cuestión. Vinsa debería en ese caso actuar de la manera más rápida, clara y efectiva, como ha dicho el propio Consejero. Más allá de las acciones judiciales de cesación, que raramente se ponen en práctica y que, desde luego, no consiguen más que una solución temporal del problema, es mejor esperar, y creo que es un acierto, a la renovación que se está dando en estos momentos y no renovar. Me parece que es mucho más efectivo, menos traumático para todos y mucho más rápido que obtener al final una sentencia, porque para cuando el Constitucional dicta una sentencia por la que priva del uso de la vivienda durante un año, como ha dicho la Defensora, seguramente habrán pasado siete años, pues siete años que se habrá estado viviendo con el problema, con lo cual no me parece que esa sea la solución efectiva.

Y luego, en cuanto a la realidad del caso general, habrá que constatar que lo importante es comprobar que existen ese tipo de viviendas, que se ha hecho un esfuerzo por tratar de integrar y eso es lo importante. Y ser caja de resonancia y portavoces y altavoces de un problema muy concreto en absoluto ayuda. Yo creo que esto se debería haber resuelto, y esa es una opinión particular que cuestiona en todo caso la actitud del grupo proponente de esta comparencia, con una pregunta y, desde luego, no haber servido de altavoz para cuestionar este sistema, porque a ver ahora qué ayuntamiento o en qué promoción de viviendas se plantea la existencia de una promoción de régimen especial en alquiler, porque, desde luego, mucha demanda de los ayuntamientos, promotores, etcétera, no va a haber. Yo estoy de acuerdo con lo plantado por el señor Jiménez, me parecen muy razonables los planteamientos de dispersión, sirva la expresión, de hacer reserva en las adjudicaciones de viviendas para que pueda integrarse dentro de un bloque normal de régimen general alguna vivienda en alquiler de régimen especial, aunque también es cierto que, aunque puedan mejorarse físicamente las construcciones, al final, en cualquier edificio de propiedad horizontal, independientemente del nivel económico de las personas que lo integran, cuando hay una persona que dificulta la convivencia, desde luego, se acaba extendiendo el mal y se produce un deterioro por todo el edificio y sobre eso todos tenemos lamentablemente algún conocimiento. Por lo tanto, es complicado hacerlo, pero sí que convendría constatar que el hecho de integrar exclusivamente en un edificio a personas con dificultades de integración puede hacer surgir dificultades. En todo caso, el régimen especial de alquiler no debe ser tampoco exclusivamente para ese tipo de personas, porque incluye, por ejemplo, a personas separadas que no tienen dinero suficiente para hacer frente a una vivienda de régimen general, jóvenes en situación precaria, personas

inmigrantes, en fin, al final casi un 90 por ciento de personas pueden estar en situación normal de integrarse y un 10 por ciento no, ese 10 por ciento es el problema, pero, evidentemente, convendría tomar medidas en vista de que puede deteriorarse el sistema, que nace con buena fe y con un buen objetivo y que lamentablemente la práctica nos demuestra que no ha sido un acierto. En todo caso, habrá que estudiarlo y esas propuestas pueden ser tenidas en cuenta.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): *Gracias, señor Pérez-Nievas. Señor Etxegarai, ¿va a hacer uso de la palabra?*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos. En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor Consejero y al señor Director General y agradecerles la aportación que han hecho ante esta Comisión. Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha planteado el señor Jiménez. Yo también creo que la concentración no es la solución adecuada para este tema, sino que sería mucho más fácil atajar el problema por otro lado, dispersando en distintos barrios a las familias conflictivas. De todas formas, hay que reconocer que es un tema muy complicado y de difícil solución tristemente, pero necesita una solución que habrá que darla entre todos los actores de este tema: nosotros, el Gobierno de Navarra, los distintos Cuerpos de Policía y también, por qué no decirlo, los mismos vecinos, puesto que también tendrán que comprobar que es cierto lo que se denuncia, no vaya a ser que por dificultades de convivencia vaya a haber extrañas denuncias por ahí que terminen en algo de difícil solución. Por lo tanto, hay que pelear contra la exclusión social, en eso estamos de acuerdo, hay que buscar la integración pero dando una salida digna a todas estas familias y a todas estas personas que bastante desgracia tienen por haber caído en esa situación. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): *Gracias, señor Etxegarai. Tiene la palabra el señor Consejero para cerrar esta parte de la Comisión.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Gracias, Presidenta. Muy brevemente. Creo que es común y compartido el análisis que se ha hecho por la mayoría de los portavoces que han intervenido. Hay que poner las situaciones y los problemas en el ámbito temporal que corresponde: año 2001, apuesta por un modelo claro, que es la vivienda de régimen especial, apostando por un modelo de integración social, primer punto que creo que ha sido aquí analizado y, además, en positivo, por tanto, creo que esa es la política acertada y la política en la que va a seguir trabajando el Gobierno en la medida en*

que ninguna de sus señorías ha manifestado lo contrario, sino al revés, se ha seguido insistiendo en que ese es el modelo, por tanto, ha sido un acierto iniciar un proceso de viviendas en régimen de alquiler que no es perfecto, y la experiencia de tres, de cuatro, de cinco años después nos da datos para que, aun siguiendo apostando por ese modelo, podamos reconducir y recomponer aquellos aspectos que hemos conocido que realmente no han sido los mejores. Y ahí se apuesta por evitar la concentración. Evidentemente. Es una de las fórmulas y de las apuestas que hemos manifestado nosotros en la comparecencia a la hora de dar cuenta de cuáles son las medidas que vamos a plantear. Pero eso no evita el problema en este momento, si se van renovando los contratos o no. Es verdad que entonces se podrá dispersar, entre comillas, o dirigir a estas personas a un modelo de vivienda de régimen especial en alquiler apostando por la integración social en otros lugares donde también pueden generar problemas, por cierto, pero es verdad que evitando la concentración esos problemas se pueden minimizar. Por tanto, creo que hay que apostar por el modelo de integración social mediante la vivienda de régimen especial, con las importantes ayudas, por otra parte, que da el Gobierno mediante la aprobación de los presupuestos por el Parlamento. Creo que es un error apostar por la vía del desahucio como algo genérico, como algo general, creo que hay que apostar por otros procedimientos, y sí que es cierto que en último caso y cuando no quede otro remedio habrá que apostar por las posibilidades legales que realmente, como bien ha explicado el señor Pérez-Nievas, tampoco son garantía a medio plazo, son hipotética garantía a largo plazo, por tanto, creo que hay que colocar también las cuestiones, las decisiones y las soluciones en el ámbito que corresponda.

¿El modelo constructivo? Pues, evidentemente, pero también aquí hay que apostar y hay que decir que el ayuntamiento correspondiente, en este caso el Ayuntamiento de Berriozar, colabora y conoce el proyecto. Es más, le da licencia al proyecto. Lo digo para que cada uno asuma su parte. Usted dice: Vinsa. De acuerdo, nosotros no nos arrugamos ni nos escondemos en este tema, claro que vamos a trabajar, pero también en este caso el ayuntamiento. En el año 2001 se entregan las viviendas, menos de dos años no cuesta construirlas, igual estaba entonces usted en el ayuntamiento, señor Jiménez, cuando se dio licencia a un modelo constructivo erróneo, y se podía haber apostado en aquel momento por otra fórmula. Claro, ¿por qué no se hace eso?, porque no se sabe los efectos negativos que aquel modelo podía tener, y hoy sí que los conocemos, claro que sí. Yo le agradezco mucho las valoraciones que ha hecho porque creo que todas ellas son positivas: evitar la

concentración, apostar por un modelo de vivienda en alquiler de régimen especial integrando no todo en el mismo bloque, un modelo constructivo diferente, claro que sí, pero con los datos que tenemos hoy, no con lo que sabíamos en el año 2001. Claro, hay que situarse en aquel momento. Lo que no se puede hacer hoy es cometer los mismos errores que cometimos entonces. Por eso nosotros planteamos a los ayuntamientos que las parcelas que van a ser objeto de cesión de dotación supramunicipal al Gobierno no sean de grandes superficies, de grandes números de viviendas. Si hay cien viviendas, que no sea en un edificio de cien viviendas, que sea en cuatro de veinticinco y, si es posible, en diferentes zonas del área en que se vaya a desarrollar. Es una de las fórmulas del modelo que vamos a plantear.

Y luego, ¿importante responsabilidad de Vinsa en este proceso? Pues ahí está, pero no solo de Vinsa, también del Ayuntamiento de Berriozar, por medio de los servicios sociales, también del Departamento de Bienestar Social, claro que sí, y de los cuerpos policiales también, claro que sí, de todos. Y Vinsa, como propietaria, tiene una responsabilidad en este proceso, estoy de acuerdo, pero esta es una cuestión que tenemos que resolver entre todos, y en esa línea y en ese camino he querido entender las diferentes valoraciones y aportaciones que se han producido por parte de los miembros de esta Comisión. Creo que ese es el ánimo en el que estamos trabajando, siendo conscientes de que tenemos una realidad, que en el año 2001 y en el año 2002 se inicia un proceso con 46 viviendas en dos bloques que hoy nos indica que esa situación, aun manteniéndola en el espíritu y en la filosofía, es necesario ir revisándola para ir mejorando algunos aspectos pero que en todo caso tenemos una realidad y es esa, el modelo constructivo de ese bloque no se puede finiquitar de un día para otro, está ahí, y a partir de ahí lo que tenemos que hacer es intentar trabajar entre todos para poder corregir estas experiencias no deseadas y negativas que hemos conocido. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Consejero. Damos por finalizada esta primera comparecencia, y ahora, si les parece, vamos a hacer un receso de cinco minutos antes de iniciar la segunda comparecencia del señor Consejero.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 20 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 30 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre las incidencias y afecciones medioambientales del III tramo del Canal de Navarra.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Señorías, vamos a reanudar la sesión. Tiene la palabra el señor Jiménez, de Aralar.

SR. JIMÉNEZ HERVAS: Gracias, señora Presidenta. Haré un par de comentarios previos, dado que el procedimiento de las comparecencias es que el Consejero siempre tiene la última palabra. Espero que no termine acusándome de ahogar a los jabalíes en el Canal, y también me llama un poco la atención que en un tema que por lo menos para nuestro grupo es tan importante traiga nueve folios frente a los trece que traía en el problema de las viviendas de Vinsa en Berriozar. Veremos si es que está muy concentrado en este caso.

El planteamiento es el siguiente, señor Consejero. Es cierto que su entrada en el departamento fue en el verano de 2003 y que los cambios habidos en el tramo III del Canal de Navarra a nivel de modificaciones técnicas y las derivadas consecuencias medioambientales se realizaron en mayo, pero, en cualquier caso, no me resisto a que nos diga si con posterioridad a su entrada ha tenido posibilidad de conocer si en su departamento se informó, hubo petición, hubo solicitud, hubo algún tipo de intercambio relacionado con las modificaciones técnicas que se aprobaron formalmente, como digo, en mayo de 2003, en lo relacionado con qué incidencias podían tener esos cambios técnicos del proyecto de trazado y de ejecución del tramo III del Canal de Navarra con respecto al impacto medioambiental ya aprobado para el conjunto de la obra, y si incluso hubo petición de opinión a su departamento sobre los cambios introducidos, cambios que, curiosamente, al contrario de lo que ha venido afirmando el Consejero de Obras Públicas incluso en esta sede parlamentaria recientemente, diciendo que cómo no se iban a conocer, el otro día el representante del Ministerio dijo que no conocía. En cualquier caso, se reconoce en el informe de dirección de obra que hay una reducción por no ejecución de obra presupuestada de un 20,18 por ciento y, además, las nuevas obras y los cambios introducidos no solamente absorben esa no ejecución con ese 20,18 por ciento sino que además se incrementan en un 8,75, según palabras del propio Consejero de Obras Públicas, e incluso hay un nuevo contrato de nuevas obras por otros 890.000 euros. Quiero decir con base en estos datos que incluso por el volumen de las modificaciones introducidas en la ejecución del tramo III, una menor disminución de lo previsto por encima

del 20 por ciento y unas nuevas obras cuyo costo final también ha superado con diferencia un 20 por ciento sobre lo presupuestado, el cambio era lo suficientemente grande como para que se hubiesen planteado modificaciones o consultas correspondientes a lo que tenía que ver con la declaración de impacto medioambiental.

En cualquier caso, pendientes de que nos diga si en su departamento se tramitó, aunque no estuviese usted en ese momento, pero si ha tenido conocimiento, algún tipo de consulta sobre esas modificaciones de la declaración con base en los cambios técnicos, nos gustaría que usted, que tiene la responsabilidad a partir de que entra en el departamento de hacer el seguimiento y el control de la ejecución de las obras en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la declaración de impacto medioambiental, nos dijese qué actitud, qué política y qué posición ha tenido su departamento con respecto a todos los cambios introducidos sobre la propia declaración de impacto medioambiental, si los ha conocido o no los ha conocido, si los ha informado o no los ha informado, si ha considerado que eran intrascendentes y, por lo tanto, no modificaban lo ya aprobado y si ha hecho un seguimiento de las obras en la medida en que se han ido ejecutando.

Le hago esta pregunta porque desde el punto de vista de este grupo los cambios técnicos introducidos una vez ejecutada la adjudicación, una vez llevada a cabo la ejecución y, por lo tanto, una vez que ya existía una declaración aprobada de impacto medioambiental, han sido no solamente importantes sino que desde nuestro punto de vista han sido además con una mayor afectación al medio y, por lo tanto, no con una menor disminución sino, por el contrario, con una mayor afectación, y, por lo tanto, en cuanto a los cambios técnicos, centrados sobre todo en la no ejecución de la totalidad del Canal en sustitución por dos muros paralelos de cierre de canal, que supone un efecto barrera que tiene consecuencias no solamente sobre la fauna, que luego comentaré, sino también hipotéticos riesgos de embalsamiento, falta de seguridad, impacto visual, etcétera, nos gustaría saber si su departamento ha tenido conocimiento y si los ha avalado o no los ha avalado. Y también, y con esto acabo, nos gustaría saber si su departamento, tal y como estaba recogido en la declaración de impacto medioambiental, ha hecho el control y el seguimiento y una vez finalizada la obra si ha comprobado que los compromisos como los pasos de zona establecidos en la declaración de impacto medioambiental, etcétera, así como las consecuencias de la extracción de préstamos, etcétera, se han hecho según proyecto o, por el contrario, ha habido modificaciones y han contado con el visto bueno de su departamento. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): *Gracias, señor Jiménez. Tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Gracias, señora Presidenta. Buenos días nuevamente. Es importante la valoración que ha hecho el portavoz del grupo Aralar, que yo creo que tiene poco que ver con la solicitud de comparecencia, que habla de incidencias y afecciones medioambientales que se están produciendo en torno a las obras del Canal de Navarra y en especial a las referidas al tramo III, y usted me está preguntando sobre las modificaciones, pues podría haber puesto: Quiero que se nos explique cuáles han sido las valoraciones y conocimientos que el propio departamento ha tenido en cuanto las modificaciones o cambios técnicos que se han producido. Usted me pregunta sobre las incidencias y afecciones medioambientales pero, en todo caso, vamos a intentar, pese a eso, aclarar cuál es la situación para el conocimiento de todas sus señorías y especialmente del señor Jiménez.*

Con carácter previo a entrar en la cuestión planteada en la solicitud de la comparecencia, creo que debo hacer de entrada dos consideraciones. En primer lugar, que no pertenezco al consejo de administración de Canasa, Canal de Navarra, S.A., y carezco, por tanto, de información directa, al no estar en el consejo de administración, sobre las decisiones adoptadas por esta sociedad encargada de la gestión de las obras del Canal. Y, en segundo lugar, quiero recordar que el proyecto denominado Canal de Navarra y de transformación de sus zonas regables es un proyecto conjunto que, por razones que explicaré, fue elaborado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, del Ministerio de Medio Ambiente, con la participación de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Explicaré a continuación por qué fue de manera conjunta y señalaré que, al tratarse de una obra hidráulica, el órgano sustantivo para la autorización del Canal era el Ministerio de Medio Ambiente y más concretamente la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, hoy Dirección General de Aguas, y por ello, la declaración de impacto ambiental en lo que al Canal se refiere era competencia del Ministerio de Medio Ambiente. Esta declaración de impacto ambiental se formuló mediante resolución de 17 de mayo de 1999 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de mayo de 1999.

En consecuencia de lo anterior, y según indica el artículo 25 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, "corresponde a los órganos competentes por razón de materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la declaración de impacto ambiental", en este caso al Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Aguas. "Sin perjuicio de ello, el órgano administrativo de medio ambiente, en este caso el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, podrá recabar informaciones al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias para verificar dicho cumplimiento".

Por tanto, sitúo el análisis medioambiental y de gestión en su justo punto para que a partir de ahí podamos hacer las valoraciones dentro de ese marco o de otros, evidentemente, que se crean convenientes y oportunos.

Por su parte, el Gobierno de Navarra era el órgano sustantivo para la autorización de la transformación en regadío de las zonas susceptibles de aprovechamiento de agua del Canal y, además, dadas sus competencias en materia urbanística y de ordenación del territorio, tramitó el proyecto denominado Canal de Navarra y de transformación de sus zonas regables como un proyecto sectorial de incidencia supramunicipal, el cual fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de Gobierno de fecha 7 de junio de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 30 de junio de 1999, seis años y medio después de aquella fecha.

A partir de ahí, las obras del Canal las ejecuta Canal de Navarra, S.A., Canasa, una sociedad pública estatal, con presencia y participación del Gobierno, que en todo caso tiene facultad con base en la legislación vigente para aprobar modificaciones del proyecto, teniendo en cuenta los criterios, en cuanto a sometimiento a declaración de impacto ambiental –DIA– de cualquier cambio o ampliación de proyectos, que han sido previamente sometidos a DIA, y eso se establece en el Anexo II, grupo 9, apartado k), de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental.

En dicho apartado se indica que deberá considerarse la posibilidad de someter a una declaración de impacto ambiental cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en los anexos I y II ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, es decir, cuando se produzca alguna de las incidencias siguientes: uno, incremento significativo de

las emisiones a la atmósfera; dos, incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral; tres, incremento significativo en la generación de residuos; cuatro, incremento significativo en la utilización de recursos naturales; cinco; afección a áreas de especial protección designadas en aplicación de las directivas comunitarias señaladas o a humedales incluidos en la lista del Convenio Ramsar.

Es evidente, a la vista de los criterios expuestos, que la modificación del proyecto no produciría ninguna de las incidencias expuestas y que, por lo tanto, en principio, no tendría por qué dar lugar a una nueva declaración de impacto ambiental cuando se produjeron esas modificaciones a las que usted se ha referido, allá por mayo del año 2003. De cualquier modo, la responsabilidad de someter o no la modificación a una nueva declaración de impacto ambiental era, en primera instancia, del Consejo de Administración de Canasa, que es quien ejecuta, controla y gestiona la obra, que podía haber consultado si lo entendía preciso, lo cual no parece ser el caso, al órgano sustantivo, que no era el Gobierno de Navarra, sino que era la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Medio Ambiente.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y entrando en uno de los aspectos de la comparecencia, les diré que, en opinión de los técnicos, las incidencias y afecciones medioambientales han sido, generalmente, las previstas en la evaluación de impacto ambiental, en la que se citaba como posibles impactos los causados sobre la fauna, la vegetación, el patrimonio histórico artístico, la calidad de las aguas, el efecto barrera, la ocupación del suelo, el impacto visual en el caso del tramo III del Canal y el impacto producido por la obtención de materiales y vertederos.

Si nos referimos en especial al tramo III, el mayor problema medioambiental han sido los préstamos de tierra a realizar, por la necesidad de obtener préstamos y la dificultad de conseguir localizar y obtener autorizaciones de zonas de préstamo adecuadas en cantidad y en calidad, así como el riesgo de afecciones en las zonas utilizadas. Debe saberse que el estudio de impacto ambiental preveía utilizar 5.000.000 de metros cúbicos de materiales de préstamos. No obstante, una vez finalizadas las obras y muy avanzadas las restauraciones se considera que los impactos generados son los previstos en la evaluación de impacto ambiental.

Desde el punto de vista de las afecciones sobre la fauna, la declaración de impacto ambiental, publicada en el Boletín Oficial del Estado, tal y como les he señalado, sobre el tramo III, con más de 11 kilómetros de longitud, ya preveía, y cito textualmente, lo siguiente: "El principal impacto

sobre la fauna derivado de la construcción del Canal será el posible efecto barrera de la infraestructura lineal derivado tanto de la caída de animales al Canal como del aislamiento de poblaciones situadas a uno y otro lado del mismo". Esto ya se decía en la declaración de impacto ambiental publicada en el año 99. "La magnitud varía para las diferentes especies estudiadas, sin que se considere que vaya a alcanzar un nivel significativo si se llevan a cabo las medidas propuestas para permeabilizarlo. Entre estas medidas está el adecuar las obras de drenaje con pasos para anfibios, reptiles y pequeños mamíferos y crear los pasos y rampas de salida necesarios para mamíferos de mayor tamaño".

Sigue diciendo la declaración de impacto ambiental con respecto a este tema: "El Canal estará vallado, lo que evitará en gran medida la caída de gran número de especies. Por otro lado, la existencia de tramos importantes en que el Canal discurre enterrado creará las discontinuidades necesarias para que la propia valla no suponga una barrera continua." Esto decía literalmente la declaración de impacto ambiental publicada en el Boletín. Y yo añado que es cierto que se ha producido una caída al Canal de animales de una especie concreta conocida, como es el jabalí, que ha tenido una importante repercusión mediática pero que desde el punto de vista cinegético y faunístico se puede considerar intrascendente. En las fechas en las que se produjeron estos accidentes, las obras del tramo III estaban sin finalizar y ello se ha debido a no haber completado totalmente el vallado en el momento de producirse los accidentes, por cuanto, como la DIA indicaba, "el Canal estará vallado, lo que evitará en gran medida la caída de gran número de especies."

Por ello, a mediados de diciembre, el departamento ofició a Canal de Navarra, S.A. indicándole que, tras efectuar una visita técnica desde el Servicio de Integración Ambiental, se había comprobado la existencia de diversas actuaciones pendientes de ejecución o finalización en relación con el vallado perimetral del Canal que han permitido la entrada de mamíferos medianos, ungulados, y que ha provocado también caídas al Canal, instando a realizar de inmediato toda una serie de actuaciones en orden al vallado completo, tal y como señalaba la declaración de impacto ambiental, y, por tanto, a cumplir en su literalidad la DIA.

La concreción de las medidas para cumplir la declaración de impacto ambiental del vallado se centran en lo siguiente. En primer lugar, inhabilitar el paseo peatonal por los caminos de servicio del Canal dentro del vallado, dado que las puertas peatonales se quedan abiertas por motivos de seguridad. Esta situación se ha generado porque en varias ocasiones se han cortado y roto los can-

dados que dan acceso a esos caminos y, por tanto, se permitía el acceso de la fauna. En segundo lugar, vallar la totalidad del tramo a una altura de 1,55 metros, cerrando los puntos que no poseían este tipo de vallado. Hay que señalar que estos puntos se circunscriben a pequeños tramos donde el camino de servicio del Canal no estaba vallado para posibilitar el acceso de determinados propietarios a sus campos y al entorno de pasos superiores. En tercer lugar, reforzar con valla de luz fina la parte baja de los vallados prolongándola en el talud anclando el ángulo con un perfil y grapando la prolongación de la valla al terreno. En cuarto lugar, en los puntos donde las cunetas atraviesan el vallado, llevar la valla hasta la solera y anclarla en ella para evitar el acceso de los animales al interior de la zona vallada.

Asimismo, se identificaron los puntos problemáticos y se acordó un sistema de seguimiento de incidencias. Las medidas propuestas fueron aprobadas por el consejo de administración de Canasa con un coste de en torno a 200.000 euros y están en este momento en ejecución, finalizándose las obras que he señalado en los próximos días.

Sin perjuicio del vallado del Canal, contemplado en la DIA, se hace preciso, por otro lado, tal y como se contempla en la DIA, asegurar la permeabilización del paso del Canal por la fauna. El proyecto del Canal, en su tramo III, no contemplaba pasos de fauna propiamente dichos. Se preveía adecuar drenajes y se contaba con el previsible uso de la reposición de carreteras y caminos, así como los marcos de cruces con el río Elorz. Los datos disponibles del estudio sobre el uso de los pasos señalados y sobre el desarrollo de la obra nos indican que están contruidos y son aptos para el paso de la fauna, por ejemplo, los marcos contruidos en el río Elorz, cinco tubos de drenaje, donde puede pasar y transcurrir la fauna cinegética, y cuatro pasos de caminos y carreteras de reposición. Con este análisis se puede entender en este momento que no es necesario desarrollar otro tipo de obras para resolver la cuestión de los pasos de fauna. No obstante, las incidencias registradas en el Canal así como el estudio que se está haciendo nos van a servir para conocer y comprobar si es necesario establecer medidas complementarias a las contempladas en la declaración de impacto ambiental y ejecutadas en obra.

En relación con lo anterior, cabe indicar que en el tramo III no se ha eliminado ningún paso previsto para la fauna, sino que se han adecuado, como he señalado, los drenajes y se ha contado con el uso de la reposición de carreteras y caminos, así como los marcos del cruce con el río Elorz. En este sentido puede decirse que las carreteras de reposición de los accesos a Otano, Yárnoz y Ezperun son, en algún momento, utilizadas por

la fauna y donde sí se ha comprobado un uso importante de los jabalíes es en el camino de Gue-rendiáin a Oiz, que es un paso superior al Canal.

En cuanto a los drenajes, en los drenajes inferiores que no tienen arquetas se ha comprobado el cruce de carnívoros, logomorfos y micromamíferos, al igual que en los marcos del río Elorz. Por el contrario, los drenajes con arquetas plantean más problemas para la fauna. Asimismo, he de indicar que en determinados drenajes se ha comprobado que hay indicios de su uso por los jabalíes, a verificar con el estudio en curso.

En el momento en que el vallado esté, en los próximos días, totalmente cerrado, tal y como se ha señalado, se realizará una valoración de los pasos útiles para la fauna y se plantearán, si procede, las propuestas oportunas.

Este análisis comentado no es en sí mismo ninguna novedad en este tipo de obras. Se trata de actuaciones típicas del programa de vigilancia ambiental en el que se especificaba que una vez finalizadas las obras se realizarán los siguientes trabajos: estudio de la eficacia de las obras de drenaje como paso para la fauna, así como de las obras diseñadas al efecto.

Para finalizar, quisiera matizar dos cuestiones. En primer lugar, que la declaración de impacto ambiental se realizó en 1999, cuando no era previsible una incidencia especial del Canal sobre los jabalíes, puesto que sus poblaciones no eran, ni mucho menos, las actuales, pero a la que se puede hacer frente mediante actuaciones a realizar como consecuencia del programa de vigilancia ambiental. Y, en segundo lugar, que la incidencia sobre las poblaciones de jabalíes ha sido más mediática que medioambiental. Piénsese que estamos no ante una especie protegida, sino cinegética –se puede cazar– y téngase en cuenta que en Navarra estamos hablando de poblaciones en este momento de entre 15.000 y 20.000 jabalíes, con capturas de 5.000 jabalíes al año y, por tanto, una incidencia de diez a quince jabalíes, en cualquiera de las versiones, entre los jabalíes que han muerto y los que se han caído, es prácticamente inapreciable en una población de la dimensión que estamos comentando, aunque determinadas imágenes puedan herir sensibilidades utilizándolas interesada y demagógicamente.

Esto todo cuanto tengo que informar. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el señor Jiménez.

SR. JIMÉNEZ HERVAS: Al final, resulta que en un tema tan grave como es el que tenemos encima de la mesa, nadie es competente de nada. Aquí nadie es competente de nada con respecto al control de las obras y las modificaciones que se han

llevado a cabo y ahora nadie va a ser competente de nada con respecto al medio ambiente. Madrid nos devuelve a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra porque no era competente, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra dice que no investiga porque no es competente. Aquí nadie es competente. Me da la sensación de que el tema quema demasiado y entonces, lógicamente, usted dice que corresponde a Madrid y que usted tampoco es competente. Bueno, yo no sé, yo tengo aquí encima de la mesa el Decreto Foral 580/95, de 4 de diciembre, que dice: asignación de funciones relativas a la evaluación de impacto medioambiental del Canal de Navarra, y una de las cosas que dice es que se llevará a cabo el programa de vigilancia ambiental según lo previsto en el estudio de impacto ambiental para verificar la previsión de impactos realizados y para controlar la ampliación y eficacia de las medidas correctoras. Eso por lo menos sí sería responsabilidad de su departamento. Da la impresión de que, al final, no sé, vamos a tener que salir a la calle e ir preguntando a ver si alguien es competente en alguno de los temas que estamos discutiendo.

Me sorprende mucho, señor Consejero, que usted diga que la consideración general que hacen con respecto al impacto medioambiental del tramo III del Canal de Navarra es que en el fondo es el que estaba previsto, que no ha habido modificaciones con respecto a lo que estaba previsto. Estoy radicalmente en contra, señor Consejero. Claro que se contemplaba el efecto barrera, cómo no se va a contemplar el efecto barrera en un canal, pero no es menos cierto que las modificaciones técnicas introducidas han multiplicado en el tramo III el efecto barrera, porque al efecto barrera del tramo II, por poner un ejemplo, o del tramo I, o del VI, que no sabemos al final cómo va a finalizar... Es un canal con dieciocho metros de anchura y con agua. En el tramo III se ha metido un muro de un metro de altura vertical en cada uno de los lados y eso multiplica por mucho el efecto barrera que está contemplado en la declaración de impacto medioambiental. Por lo tanto, que usted diga que eso está... Usted mismo ha puesto encima de la mesa dos elementos. Oiga, la declaración de impacto medioambiental decía expresamente que el efecto barrera era un elemento a corregir, y usted ha leído lo que dice pero se ha dejado de leer una cosa muy importante, porque la declaración de impacto medioambiental dice: en los tramos con efecto barrera se prevén pasos para ganado agrícola con una media del orden de un paso por cada kilómetro, que en los tramos de la primera fase, o sea el tramo III, ya se hallan definidos con el nivel de detalle constructivo para que puedan ser utilizados igualmente por alguna de las faunas existentes en tales áreas. ¿Cuántos pasos por kilómetro se han hecho en el tramo III,

como recoge el estudio de impacto medioambiental?, porque usted ha leído cosas, pero se ha olvidado de decir esto, ¿cuántos pasos tiene para la agricultura, la ganadería y la fauna –uno por kilómetro, según recoge la declaración de impacto medioambiental–? Me da la sensación de que, salvo los de acceso a las localidades, ninguno. Salvo los de acceso a las localidades, no existe ninguno de esos pasos que se contemplan, existen los drenajes de los que usted ha hablado y que se están convirtiendo en algunos casos en nuevas trampas para los animales, porque no son transitables para la mayoría de la fauna. Es cierto, usted mismo ha puesto el ejemplo, como el efecto arqueta. Mire, podemos poner una línea de flotadores ahí y que los animales, conforme vayan pasando, los cojan.

Por lo tanto, usted dice que considera que no ha habido una afección mayor de la prevista pero yo no estoy de acuerdo. Usted puede despreciar cuantos jabalíes o cuantas especies quiera, no solamente mueren los jabalíes, y, curiosamente, no están muriendo en los tramos I y II, están muriendo en el tramo III, sencillamente porque, aunque caigan al agua, tienen capacidad de salir por sí solos, ¿o es que va a decir usted, como decía no sé si el Presidente del Gobierno o algún Consejero, que en el tramo II no hay jabalíes? Pues claro que hay jabalíes en el tramo II, pero, aunque caigan al Canal, salen por sí solos, cosa que con la barrera constructiva del tramo III no es posible.

También, en relación con la barrera constructiva que se ha puesto al final para coronar el tramo III, el estudio de declaración de impacto medioambiental habla de impacto visual. ¿Ha comprobado su departamento el impacto visual, por ejemplo, del tramo II sin barrera y del tramo III con una longitud de un metro de hormigón hacia arriba por diez kilómetros de largo? Se ha multiplicado de una forma exagerada el impacto visual en el tramo III y usted no hace referencia a ello.

Igualmente, no ha hecho referencia a un tema que por lo menos a este grupo le preocupa, que es ese muro constructivo en la parte que da a la Sierra de Alaiz, qué efectos puede tener en un momento dado para embalsamientos de aguas y problemas de inundaciones. Usted no ha hecho referencia, pero para nosotros es importante.

Otro tema al que también ha hecho referencia pero no en los términos que nosotros creemos que es correcto es el tema de los préstamos. Se ha justificado incluso el incremento de 5 millones de euros porque no se pudieron sacar los préstamos para rellenos de donde estaba previsto, y resulta que yo tengo aquí que en la declaración de impacto medioambiental se determina de dónde se tienen que sacar los préstamos y dice: de no ser posible sacar de estas localizaciones, deberán

someterse al consiguiente procedimiento de evaluación de impacto medioambiental –nuevas explotaciones de préstamos–. Entonces, quisiera que me aclarase si se han sacado los préstamos de donde estaba previsto en el proyecto, por lo tanto, habría que cuestionar la justificación económica que hace el Departamento de Obras Públicas, o si los préstamos se han sacado de otro sitio y, por lo tanto, ese nuevo sitio, como dice la declaración, se ha sometido al consiguiente procedimiento de evaluación de impacto medioambiental.

Y, finalmente, resulta que usted dice que no es un problema de su departamento, que no es su competencia, pero usted está cargando con las responsabilidades, usted, señor Burguete, está cargando con la responsabilidad de tener que darle cara al problema, ¿o ha venido el ministerio de Madrid a ver cómo resuelve los problemas medioambientales generados en el tramo III? Canasa va a pagar el vallado, que a la vez se va a convertir en una nueva barrera para todo tipo de fauna, pero si hubiese que hacer pasos elevados para la fauna, ¿quién los pagaría?, ¿quién se los exigiría a Canasa? Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Gracias, señor Jiménez. Tiene la palabra el señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): Empiezo por el final, tendrá que pagarlo la Administración competente en esa materia, ni más ni menos, el Ministerio de Medio Ambiente, que es el que está ejecutando la obra por medio de Canasa. Y el decreto del año 95, efectivamente, habla de un programa de vigilancia ambiental, pero ya le he leído a usted lo que estamos haciendo en materia de vigilancia ambiental. Estamos desarrollando la vigilancia, claro que sí, esa es nuestra competencia, es lo que estamos haciendo. ¿Le leo nuevamente lo que hemos hecho en el ámbito de la vigilancia? Ya se lo he dicho. Dice: el decreto del 95 dice que hay que hacer... Claro que sí, claro que estamos haciendo la vigilancia, se trata de actuaciones típicas del programa de vigilancia ambiental, en el que se especifica que, una vez finalizada la obra, se realizará una serie de trabajos: estudio de la eficacia de las obras de drenaje como paso para la fauna, así como de las obras diseñadas al efecto. Eso dice la declaración de impacto ambiental, en el programa de vigilancia ambiental, claro que lo dice. Entonces, ¿quién está haciendo ese seguimiento? El Gobierno. Y cuando tengamos ese análisis, una vez ejecutadas las obras, estaremos en condiciones de poder decir si todos los pasos que se han planteado son suficientes para el trasiego y paso de la fauna o no.

Y en este momento no es que no tengamos ningún paso, hay cuatro pasos superiores en este tramo, varios tubos de drenaje aptos, concretamente uno, dos, tres, cuatro y cinco tubos de drenaje aptos. ¿Usted piensa que un tubo de drenaje es una cosa de veinte centímetros? Eso no es un tubo de drenaje ¿eh? Se está hablando de espacios amplios por donde puede pasar la fauna cinegética. O sea, tenemos varios pasos superiores, concretamente cuatro en este tramo, cinco tubos de drenaje aptos y dos marcos de drenaje aptos, creo que son, pero, bueno, estoy diciendo aquí ahora deprisa sobre el plano. Entonces, usted me dice que no hay ningún paso, que es imposible que pase la fauna cinegética. ¿Cuáles son los problemas reconocidos que en este momento está teniendo la fauna cinegética?, pues uno de los problemas ha sido que el vallado no estaba impermeabilizado, tal y como decía la declaración de impacto ambiental. Ese era el problema. Y hemos instado a que se cumpla la declaración de impacto ambiental. En muchas ocasiones no se ha cumplido la declaración de impacto ambiental por atender peticiones de diferentes grupos, de los propietarios de algunas fincas, que entendían que era interesante que se habilitase un camino, una puerta abierta para poder pasar a su finca, o en otras ocasiones los cortes de los candados de algunas puertas, y por eso no estaba impermeabilizado el Canal. Entonces, en el momento en el que se impermeabilice completamente el Canal no caerá la fauna al Canal. Y lo que tenemos que hacer es permitir que por el resto de los pasos y de las alternativas que hay pase la fauna, que trasiego de unas zonas a otras. Y hoy tenemos algunos datos ya constatados en los que se nos dice por dónde puede y por dónde no puede pasar, y sabemos que hay algunos tubos de drenaje, los menores, por los cuales no pasa la fauna. Pues ya tenemos una experiencia como consecuencia de la vigilancia ambiental que se está produciendo en este momento.

¿Modificaciones sustanciales? Ya le he dicho cuándo hay que someter a una nueva declaración de impacto ambiental, cuya competencia, además, no es del Gobierno de Navarra, le guste o no le guste, ahí está la normativa. Entonces, ¿cuándo hay que someter a una nueva declaración de impacto ambiental? Yo no digo que no haya habido modificaciones ¿eh?, pero usted me pregunta aquí sobre las modificaciones sustanciales desde el punto de vista medioambiental, entonces, ¿cuándo dice el decreto que le he leído que tiene que haber una nueva declaración de impacto ambiental?, ¿en qué supuestos?, bueno, pues mire usted, ni el promotor de la obra ni el ministerio competente en esa materia entienden que es necesaria una nueva declaración de impacto ambiental. ¿A usted le parece insuficiente?, ¿le parece

que nadie se hace cargo de esta responsabilidad?, pues mire usted, ya hay alguien que se hace cargo, nosotros hemos planteado el cumplimiento de la DIA en el vallado expreso y ya lo está haciendo Canasa, alguien ya se hace responsable. Y si como consecuencia del programa de vigilancia ambiental entendemos que tienen que contemplarse algunos otros pasos complementarios a los que ya hay, se tendrá que hacer cargo de ello Canasa, claro que sí, ¿quién si no?, con un 60 por ciento de aportación del Estado y un 40 por ciento de la Comunidad Foral. Pero aun en esos casos, el órgano sustantivo y competente en esa materia es el Estado, el Ministerio de Medio Ambiente, porque así lo dice la normativa, y nosotros haremos un seguimiento de un programa de vigilancia ambiental, que nos va a aportar datos, cuáles son las afecciones medioambientales. A usted le parecerá que el impacto visual es grande, y yo le puedo decir que es pequeño, pero para eso hay un análisis técnico del proceso que no sé a usted pero a mí por lo menos me supera ampliamente. Yo no me siento capaz de opinar sobre si el impacto visual desde un punto de vista técnico es grande o pequeño, mayor o menor; hay técnicos que valoran, que controlan y dirigen. ¿El órgano sustantivo?, el ministerio, con un programa de vigilancia ambiental por parte del Gobierno. Y en esa fase estamos.

¿Cuáles han sido las afecciones medioambientales al Canal, que han caído unos jabalíes al Canal, quince, veinte jabalíes, o usted me está hablando de las modificaciones que se han producido? Ya le han hablado en otra comparecencia. Y yo ya le digo: ¿las modificaciones?, el órgano competente no es el Gobierno. ¿Que hay que hacer una nueva declaración de impacto ambiental, como le he oído decir a usted en algunos casos? Ya le he leído cuando procede una nueva declaración de impacto ambiental, pero no porque lo diga yo, sino porque lo dice la ley del año 2001. Y si Canasa entiende que los cambios no son sustanciales para una declaración de impacto ambiental y el ministerio competente en esa materia también, ¿qué quiere usted que les diga, que el señor Jiménez, de Aralar, dice que sí? Tendremos que aceptar esas reglas, y, por otra parte, los técnicos del Departamento de Medio Ambiente tampoco han dicho lo contrario hasta este momento. Podían haber dicho: oiga usted, que aquí se están haciendo unos cambios que afectan sustancialmente, ¿por qué?, porque está habiendo un seguimiento medioambiental extraordinario, sin perjuicio de que en un momento concreto haya habido una afección a la fauna, como ha sido la caída de los jabalíes. ¿Y a quién le preocupa que los jabalíes o la fauna cinegética pueda pasar de unas zonas a otras? A todos, a nosotros los primeros, evidentemente. ¿Y usted cree que no vamos a ser

capaces de poder habilitar soluciones al trasiego de la fauna? Claro que lo vamos a ser. Nosotros somos los principales responsables de esa gestión. El Departamento de Medio Ambiente es el responsable de la gestión cinegética, y nosotros tenemos que permitir que la fauna se pueda mover, como tendremos que habilitar fórmulas que permitan que las importantes infraestructuras que se están desarrollando en este momento en la Comunidad permitan el trasiego de la fauna, en la autovía de Logroño, la del Camino, en la autovía pirenaica Pamplona-Jaca-Huesca, en la obra del Canal de Navarra, en el tren de alta velocidad, cuando proceda, claro que sí. Navarra ha sido siempre una referencia en este tipo de actuaciones medioambientales, una referencia en materia medioambiental, en el tratamiento de las grandes obras públicas, se diga lo que se diga, y eso es lo que estamos haciendo.

Se da aquí la imagen de que nadie se hace responsable de esta historia. Pero ¿cómo que no se hace nadie responsable? El responsable es el ministerio, que es el órgano sustantivo, ni más ni menos. Y el Gobierno hace un programa de vigilancia ambiental en el que estamos inmersos, y cuando hemos comprobado que se estaba finalizando la obra y no se habían desarrollado las obras previstas en la declaración de impacto ambiental, hemos planteado a Canasa que tiene que impermeabilizar totalmente el Canal, que es lo que dice la DIA. Y nos han explicado por qué en algunos casos no se habían desarrollado esas medidas, porque había acceso a fincas, porque los propietarios pedían. Bueno, pues mire usted, nos olvidamos de todo eso y vamos al cumplimiento estricto de la DIA, claro que sí. ¿Eso quiere decir que no va a pasar la fauna de un lado a otro? Claro que va a pasar, ¿por dónde?, por los pasos que ya hay. Y si en el estudio de la vigilancia ambiental se comprueba que son insuficientes o que por algunos pasos no pasan y hay que establecer algunos otros, pues eso se hará, pero nos los marcará el proceso.

Yo no tengo ningún inconveniente en comparecer aquí, y a mí no me toca comerme ningún problema en este tema, yo vengo aquí con toda franqueza, usted me ha pedido que venga para que le explique no las modificaciones, que no me lo ha pedido, sino las incidencias y afecciones medioambientales que se están produciendo en el Canal. Y me habla de los préstamos, de las modificaciones de las obras, pues habérmelo puesto. Si usted me lo pone y me dice: quiero que me hable de los préstamos y quiero que me hable de las modificaciones del Canal... Pese a todo, estoy hablando de las afecciones ambientales, pero porque uno tiene que advertir lo que sigue, porque, claro, incidencias y afecciones medioambientales que se están produciendo en torno a las obras del Canal y en especial

las referidas al tramo III, y, claro, nos estamos convirtiendo los Consejeros en interpretadores de las comparecencias. Le estoy hablando de muchas más cosas de las que usted me ha pedido. Me dice: ¿por qué no se han cogido las tierras de los préstamos de aquí o de allá? Si me hubiera preguntado sobre los préstamos concretamente, por qué no se han cogido de una parcela o de otra... Ya le he hecho una referencia a este aspecto, las dificultades que tenían, porque había que conseguir préstamos con 5 millones de metros cúbicos, no 5 millones de euros, creo que ha dicho, sino 5 millones de metros cúbicos. Ya le he explicado los pasos. La mayoría son factibles y posibles en ese apartado. Y, a partir de ahí, si hay que completar, se completan. Hoy el Canal está prácticamente impermeabilizado, digo prácticamente porque no sé si se han acabado las últimas medidas que se iban a contemplar, con el cumplimiento exquisito de lo que dice la declaración de impacto ambiental. ¿Afecciones del Canal? Pues ya le estoy explicando, esas son las afecciones del Canal para la fauna cinegética. Y ya, si hablamos del impacto visual. ¿qué quiere usted que le diga?, el impacto visual es muy subjetivo y, por tanto, yo no me siento capaz en este caso de poder valorarlo.

Y en cuanto al efecto barrera que usted señala, significa que el Canal estará vallado, lo que evitará en gran medida la caída a este de gran número de especies. Por otro lado, la existencia de tramos importantes del Canal que discurren enterrados creará las discontinuidades necesarias para que la propia valla no suponga una barrera continua, efectivamente.

Es todo cuanto tengo que decir.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Gracias. ¿Portavoces que quieren intervenir? Señor Valero, tiene la palabra.

SR. VALERO ERRO: Gracias, Presidenta. Brevemente. Yo creo que hay que incidir en las palabras del Consejero y agradecerle la claridad de la exposición y de la contestación a esta propuesta del grupo Aralar. Hay que decir claramente que Canal de Navarra, S.A., Canasa, sociedad pública estatal, es responsable del proyecto de declaración de impacto ambiental, responsable también de cualquier cambio o ampliación de los proyectos que han sido previamente sometidos a la famosa DIA, que ya indicaba cuándo se volvería a realizar una nueva DIA, y hablaba de cinco posibilidades detalladas: incremento significativo de las emisiones a la atmósfera, incremento significativo de vertidos a cauces públicos, incremento significativo de generación de residuos, incremento significativo de utilización de recursos naturales, así como afecciones a áreas de especial protección designadas en aplicación de las directivas de la Comunidad Económica Europea. Está claro que la

modificación del proyecto no produciría ninguna de las incidencias expuestas y que, por tanto, no tenía por qué dar lugar a una nueva DIA. Y no sólo eso, sino que, en opinión de los técnicos, que son los que verdaderamente saben del tema, porque a veces tanto tecnicismo el Parlamento por lo menos de base lo pierde, que si la altura del cemento tiene que ser 1,50 o 1,65, el paso tiene que venir por aquí o tiene que venir por allá, yo creo que los técnicos tienen unas competencias y hay que dejar a los técnicos, que son los que verdaderamente saben de ello, y, en opinión de los técnicos, la incidencia y afecciones medioambientales han sido generalmente las previstas en la valoración de impacto ambiental, en la que se citaba como posibles impactos los causados sobre la fauna, la vegetación, el patrimonio histórico-artístico, la calidad de las aguas, el efecto barrera, la ocupación del suelo, el impacto visual, en el caso del tramo III y el impacto producido por la obtención de materiales y vertedero. Los técnicos ya dicen que no lo ven. Claro, el señor Jiménez sigue viendo no sabemos qué.

Desde luego, desde el punto de vista medioambiental, es verdad que se ha visto, en palabras del Consejero, que diez o veinte jabalíes han podido caer al Canal, que es una cuestión importante. Puede ser duro para algunas personas pero, claro, hay que recordar que en Navarra se matan cerca de 5.000 jabalíes todos los años y, bueno, de alguna forma, una cosa es lo que salga ahí, y habla de diez o veinte jabalíes cuando tenemos una población de unos 20.000 y se matan al año 5.000, la verdad es que a veces las medidas correctoras hay que tenerlas en su medida justa.

Para terminar, yo creo que el señor Jiménez sigue erre con erre con este asunto, asunto sobre el que los juzgados no ven ni en Madrid ni aquí ningún tipo de indicio de ningún aspecto. Lo han dicho por activa y por pasiva, señor Jiménez, lo que pasa es que usted no se va a bajar del burro. Y yo lo que le pediría es que asumiera... No, no, en Madrid. Aquí lo han dicho claramente, que no ven indicios y que no hay nada al respecto. Lo que sí le pediría es que el tema del binomio Canal de Navarra-pantano de Itoiz lo dejáramos ya porque está, y, señor Jiménez, tendría que cambiar el discurso y permitir que entre todos se haga de la mejor forma posible y no seguir acudiendo a ese binomio Canal de Navarra-Itoiz, cuya obra tenemos encima de la mesa, hay que acometerla, y esperamos su participación.

De todas formas, cuando se denuncia y se piden responsabilidades políticas también tiene que asumir su responsabilidad política aquel que ha denunciado unos hechos y luego los juzgados no le dan la razón. Y eso sí que es exigible a los responsables de Aralar, que asuman sus responsa-

bilidades políticas ante las denuncias de alguna forma sin argumentos y sin propuestas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Gracias, señor Valero. Tiene la palabra la señora Saiz.

SRA. SAIZ DELGADO: Gracias, Presidenta. Me van a permitir que excuse, en primer lugar, la ausencia de la habitual portavoz, la señor Acedo. Ha tenido un accidente fortuito un familiar y por eso no ha podido estar presente en esta Comisión. Sin más, agradezco las palabras del Consejero, el Partido Socialista se da por satisfecho con las explicaciones dadas y las actuaciones que se están llevando a cabo tanto por parte de la consejería como por parte del ministerio, pero le pedimos encarecidamente que siga con ese celo en lo que es la vigilancia ambiental. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señora Saiz. Señor Nuin, tiene la palabra.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora Presidenta. Agradezco la información que nos ha dado el Consejero. En todo caso, hay un aspecto en el cual a nosotros no nos convence la exposición del Consejero. Decía el portavoz de UPN, el señor Valero, que de lo que se trata es de que esta obra se haga de la mejor forma posible. Evidentemente, de eso se trata, la obra está aprobada, tiene un amplio consenso y acuerdo social, político e institucional y nosotros, desde Izquierda Unida, también hemos manifestado nuestro apoyo al conjunto de la infraestructura Itoiz-Canal de Navarra y, por lo tanto, se trata de hacerlo bien. Claro, ¿qué sucede aquí con el tercer tramo del Canal de Navarra?, que hay una modificación técnica del proyecto que es relevante, es importante, una modificación del proyecto de este tramo de once kilómetros, y desde el punto de vista medioambiental la cuestión que se plantea es: ¿esa modificación técnica relevante, que, como ha dicho el señor Jiménez, conlleva incluso que se construya un muro de un metro vertical a ambos lados del Canal, debe conllevar otro estudio de impacto ambiental? Desde el punto de vista medioambiental esta es la cuestión fundamental. Y el señor Consejero nos dice que eso no es de su competencia. Tanto la decisión de las modificaciones como la decisión de si hay estudio de impacto ambiental es decisión de Canasa. Página 4. De cualquier modo, la responsabilidad de someter o no la modificación a una nueva declaración de impacto ambiental era, en primera instancia, del consejo de Canasa. Esta es la posición. Pero, claro, en el consejo de Canasa está el Gobierno de Navarra, ¿o no está el Gobierno de Navarra en el consejo de Canasa? Entonces, la autoridad medioambien-

tal de Navarra, ¿tiene o no tiene criterios sobre esta cuestión? Esa es la pregunta que nosotros nos hacemos. Porque si tuviera un criterio sobre si esta modificación del proyecto en el tercer tramo era lo suficientemente sustantiva como para tener que conllevar un nuevo estudio de impacto ambiental lo tenía que haber trasladado al consejo de Canasa, eso es lo que nosotros creemos y lo que nosotros entendemos.

Nosotros creemos, además, que en una obra de estas características para hacer bien las cosas, como decía el señor Valero, hubiera sido bastante deseable que el consejo de Canasa y luego el Ministerio de Medio Ambiente hubieran decidido hacer un nuevo estudio de impacto ambiental. Evidentemente, esa hubiera sido la decisión, a nuestro juicio, más correcta para garantizar absoluta y plenamente que en la construcción de esta obra y en la modificación del proyecto de este tramo todas las salvaguardas medioambientales se iban a cumplir. Y nosotros creemos que hubiera sido positivo que desde el Gobierno de Navarra se hubiera trasladado ese criterio a través de la representación que tiene en Canasa a Canasa y al Ministerio de Medio Ambiente. Esa es nuestra posición y por eso nos parece que la posición del Gobierno de Navarra se esconde mucho en el reparto competencial, en las funciones de Canasa, en las del departamento, en las del ministerio y en no haber querido tener una posición clara, porque posteriormente, por ejemplo, cuando hace falta trasladar a Canasa e instarle incluso a que haga actuaciones, ya se hace, y lo reconoce. A mediados de diciembre se insta a Canasa a hacer de inmediato una serie de actuaciones en el vallado, etcétera, bien, y a la hora de decidir si la modificación del proyecto tenía que haber conllevado un nuevo estudio de impacto ambiental, ¿por qué no se trasladaba también el criterio? Yo creo que eso es lo que se tenía que haber hecho y, además, nosotros creemos que se debería haber hecho un nuevo estudio de impacto ambiental, ya que la modificación del proyecto del tercer tramo no era menor, sino sustantiva. Por lo tanto, esa es nuestra posición, ese es nuestro criterio y es lo que queremos que conste en esta comparecencia.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Gracias, señor Nuin. Tiene la palabra el señor Ramírez.

SR. RAMIREZ ERRO: Gracias, señora Presidenta. A nosotros también nos habría gustado, en la medida en que hay una duda, que el Departamento de Medio Ambiente hubiese tenido competencias directas. No es cuestión de reivindicar competencias en este momento ni de replantear toda la situación, pero, no obstante, sí que nos preocupa qué capacidad de incisión tiene el Departamento de Medio Ambiente para instar a

que se pueda hacer una nueva declaración de impacto ambiental ante una modificación que parece que es sustantiva y si efectivamente tenemos esa capacidad fruto de las comprobaciones de diferentes cuestiones como son las afecciones cinegéticas en la fauna silvestre, etcétera, si tenemos capacidad o no, es decir, qué capacidad de iniciativa tendría el Gobierno de Navarra, su departamento, para disponer que se debe hacer un nuevo informe de impacto ambiental. Visualmente sí que es una modificación sustantiva y, como usted muy bien ha dicho, los técnicos son los que saben, al fin y al cabo, qué parámetros son los que se ven afectados para considerar que es un impacto visual significativo. En definitiva, a nosotros sí que nos habría gustado que se hubiese hecho un nuevo estudio de impacto ambiental y sobre todo que hubiésemos podido tener las competencias para realizarlo porque, desde luego, nadie mejor que nosotros se va a preocupar por nuestro medio ambiente. Sin más, agradezco su información.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Gracias. Señor Etxegarai, tiene la palabra.

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: Gracias, señora Presidenta. No voy a volver a repetir todo lo ya hablado en esta Comisión sobre el tramo III del Canal de Navarra, simplemente ratificaré que a nosotros también nos habría gustado, para no caer en este tipo de trampas y para que no tenga sentido que este tipo de comparecencias se den, que se hubiera hecho un segundo estudio de impacto ambiental desde el Gobierno de Navarra y, por tanto, nos evitaríamos todo este tipo de discusiones que parece ser que no nos van a sacar del problema ni nos van a llevar a ningún sitio especial ni tampoco nos van a servir para aclarar las cosas que tenemos sobre la mesa. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): Gracias. Matizaré algunas de las afirmaciones que se han dicho. Con respecto a la modificación, que también hay que situarla en su justo punto temporal, en el mes de mayo del año 2003, porque, claro, parece que esta modificación se decidió la semana pasada, y va a hacer tres años de aquella modificación, no sé cuál es el interés del señor Jiménez en revisar los actos de la Administración de hace tres años, pero, bueno, yo estoy aquí por eso y vengo a lo que vengo. En mayo hará tres años que se adoptó la modificación del trazado. Y con respecto a esa modificación yo he dicho dos cosas. En primer lugar, que la competencia sobre esa modificación no es del Gobierno, y eso lo mantengo, pero como

tampoco lo es la declaración de impacto ambiental de las centrales de ciclo combinado. La competencia es del ministerio, eso es así. La autorización ambiental integrada es del Gobierno de Navarra, pero la competencia de esa modificación es del Estado, que es el órgano sustantivo y competente en esa materia, en obras hidráulicas, no el Gobierno. Y, en segundo lugar, además de que he dicho que no es el competente el Gobierno de Navarra, tal y como he explicado yo creo que profundamente, he dicho que hay una ley, la 6/2001, que modifica el Real Decreto del año 86, donde se señala cuáles son las situaciones en las cuales se puede plantear que una obra que haya sido autorizada, ejecutada o en proceso de ejecución pueda necesitar un nuevo estudio de impacto ambiental, una nueva declaración de impacto ambiental. Y dice: incremento significativo de las emisiones a la atmósfera, de vertidos, de residuos, incremento significativo de la utilización de recursos naturales, afección a áreas especiales... Eso es lo que les lleva, supongo yo, que yo no estaba, pero lo señalo, a los responsables a entender que no es necesaria una nueva declaración de impacto ambiental.

Dice que el Gobierno no dijo nada. Si no dijo nada el Gobierno fue primero porque no es el órgano competente y, en segundo lugar, porque entiende que hay una ley del año 2001 que dice en qué casos hay que someter a una nueva declaración de impacto ambiental. Y se supone que en el año 2003 el Departamento de Medio Ambiente entendió que era suficiente con la documentación que había en ese momento y que no era necesario someter a una nueva declaración de impacto ambiental, como también lo entendió Canasa y como también lo entendió el Ministerio de Medio Ambiente. Los únicos que no entendieron lo mismo fueron el señor Jiménez y el señor Nuin. Dice: desde un análisis riguroso y profundo hay que someter esto a una declaración de impacto ambiental necesaria y complementaria. Bueno, los técnicos y la normativa dicen que no, parece que dicen que no. Y esto fue en el año 2003. Entonces, dice: ¿es competencia del Gobierno de Navarra ese aspecto? No. Pero eso lo saben ustedes tan bien como yo, y aquí no se trata de lavarse las

manos y decir que unos son..., no, no, es que no es. En materia de regadíos sí, por eso se hace el PSIS conjuntamente. Y además se dice: además de que no somos competentes, con la normativa en la mano, no parece que sea necesario aceptar una nueva declaración de impacto ambiental sobre una modificación del año 2003, insisto.

Entonces, claro, ¿que podemos ser competentes en todas las materias?, sí, pero no lo somos, hay un reparto competencial entre las comunidades autónomas, el Estado, la Unión Europea, las entidades locales, y eso da lo que da, y ya les he dicho en qué casos y por qué es competente el Estado y cuándo y de qué manera es el Gobierno de Navarra. El Gobierno ya les exige que se cumpla la DIA, porque hay un programa de vigilancia ambiental que desarrolla el Gobierno, y cuando ve que hay un aspecto contemplado en la DIA que no se está cumpliendo, como es la impermeabilización completa del Canal por medio de un vallado, dice: señores, hay que cumplir la DIA, faltaría más. Entonces, ¿tenemos capacidad para decir eso?, claro, porque tenemos que desarrollar un programa de vigilancia ambiental. Ahora, ¿tenemos nosotros capacidad para decirle al Estado, tres años después, que esto hay que someterlo a una nueva declaración de impacto ambiental? El Estado dirá: oiga usted, esa es mi competencia, considerará oportuno o no tener que hacerlo. Y si no lo hizo, no sería necesario, supongo, porque yo creo en la responsabilidad y en el trabajo técnico de los funcionarios y responsables que están en todos y cada uno de los ámbitos de la Administración.

Por tanto, no es de nuestra competencia y, además, se ha entendido que no era necesario. Yo no he escabullido el bulto diciendo que esto no me toca, no, hemos dicho que no es de nuestra competencia y, además, que parece que no es necesario. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Consejero. Después de todas las explicaciones de esta mañana, damos por finalizada la Comisión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 27 MINUTOS.)